Florian, 25 ABR 2023

Doctor
JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud de Santander
E. S. D.

REFERENCIA: Invitación a presentar propuesta en proceso de Contratación Directa –Contrato Interadministrativo

Respetado doctor Javier:

Por medio de la presente me permito poner a su consideración la propuesta sobre el objeto de la invitación de la referencia:

"REALIZAR UN CICLO DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD EN ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y ADULTEZ, ENTORNO COMUNITARIO, ÁMBITO URBANO PARA GENERAR ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE LA DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES, INCLUIDAS BUCAL, VISUAL Y AUDITIVO, EN ENTORNOS PRIORIZADOS DE SANTANDER"

1. ALCANCE DEL OBJETO.

Las acciones para desarrollar durante el proceso son:

1. Plan de Trabajo y Cronograma general de actividades **Productos:** Entrega a) Plan de Trabajo General b) Cronograma mensual de actividades general de actividades con el visto bueno del referente del programa

2. Elaborar un diagnóstico y estado actual de las enfermedades Crónicas no trasmisibles prevalentes en el Municipio usando los diferentes actores a fin de priorizar la población a intervenir **Productos:** Documento que comprende: 1. Introducción, 2. Alcance, 3. enfoques, 4. estrategias metodológicas/ fundamentos pedagógicos a desarrollar para las 9 sesiones, 5. resultados esperados.

3. Realizar cuatro (4) reuniones de concertación con los actores afectados con el propósito de poner en marcha del proceso de educación y comunicación para la Desarrollar mínimo 1 ciclo, compuesto de 9 sesiones con el mismo grupo para el logro de un resultado concreto – acorde con el PTS-, previamente definido y acordado con los participantes. **Producto:** Actas de reunión con listado de asistencia; evidencias fotográficas y selección de grupos a trabajar.

4. Realizar 9 sesiones educativas a mínimo 20 personas por grupo (2 grupos), detectad@s con Hipertensión Arterial o diabetes o sobrepeso u obesidad del curso de vida adolescencia, juventud y adultez, del municipio seleccionado con quienes se realizará una sesión educativa a la semana de mínimo dos horas en sesiones presenciales., utilizando los elementos de protección personal en el marco de las normas de bioseguridad **Productos:** listados de asistencia, registros fotográficos si se tiene autorización y fichas técnicas de la temática trabajada (los temas serán concertados con el supervisor previamente.

5. Disponer de material didáctico para el desarrollo de las actividades con cada grupo papelería, folletos, plegables, pendones, marcadores y demás materiales/elementos necesarios

EQUIPO TÉCNICO

El equipo técnico estará conformado por profesionales con capacidad para el desarrollo de los temas priorizados, dada su experiencia y conocimientos, con los siguientes perfiles:

- una (1) enfermera profesional y/o con experiencia en temas relacionados en educación para la comunidad,
- un (1) auxiliar de enfermería con experiencia en trabajo en comunidad

- **PRESUPUESTO OFICIAL:**

"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE LA DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES, INCLUIDAS BUCAL, VISUAL Y AUDITIVO, EN ENTORNOS PRIORIZADOS DE SANTANDER"					
N°	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL, DE LA ACTIVIDAD
1	Elaborar un diagnóstico y estado actual de las enfermedades Crónicas no trasmisibles prevalentes en el Municipio usando los diferentes actores a fin de priorizar la población a intervenir según el diagnóstico encontrado, Documento informe (1. Introducción, 2. Alcance, 3. Enfoques, 4. Estrategias metodológicas/ fundamentos pedagógicos a desarrollar para las 9 sesiones, 5. resultados esperados)	Informe	$ 1.100.000	1	$ 1.100.000
2	Realizar cuatro (4) reuniones de concertación y articulación (para la puesta en marcha del proceso de educación y comunicación para la Desarrollar mínimo 1 ciclo, compuesto de 9 sesiones con el mismo grupo para el logro de un resultado concreto – acorde con el PTS-, previamente definido y acordado con los participantes.	reuniones	$ 500.000	4	$ 2.000.000
3	Realizar 9 sesiones educativas a mínimo 20 personas por grupo (2 grupos) detectadas con Hipertensión Arterial, obesidad y diabetes del municipio seleccionado de Santander, con quienes se realizará solo una sesión educativa a la semana de mínimo dos horas en sesiones presenciales., utilizando los elementos de protección personal en el marco de las normas de bioseguridad.	sesiones	$ 1.050.000	18	$ 18.900.000
4	Disponer de material didáctico para el desarrollo de las actividades para cada uno de los asistentes como , folletos, plegables, pendones, marcadores y demás materiales/elementos necesarios	material	$ 2.000.000	1	$ 2.000.000
TOTAL, CON IVA INCLUIDO					**$24.000.000**

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá un plazo de ejecución de **CUATRO (04)** meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2023.

VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor estimado para el contrato interadministrativo es la suma **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS COP ($24.000.000)**

FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA mediante **UN (1) PAGO:** Con la ejecución del 100% del valor del contrato, con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscal, de conformidad con el articulo 23 paragrafo 1 de la ley 1150 de 2007.

El último pagó será previa firma de la liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El objeto del contrato a celebrar se desarrollará en el Municipio de Florian.

VIGENCIA DE LA PROPUESTA:

Esta propuesta tendrá vigencia Tres (3) meses.

Para la realización de las actividades anteriormente mencionadas, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que no me encuentro en inhabilidad o incompatibilidad alguna prevista en la Constitución Política o la Ley, que me impida contratar con el Estado. Que no tengo conflicto de interés legal o contractual para la ejecución del contrato y que me encuentro en situación de cumplimiento en relación con el pago de los giros y aportes al Sistema de Protección Social.

Atentamente

YENI ANDREA CARREÑO SANCHEZ
C.C. N° 1.015.996.145 de Bogotá D.C
Gerente
ESE SAN JOSE DE FLORIAN
Nit: 804008698-3

florian
24

ACTA DE POSESIÓN DE LA SEÑORA YENI ANDREA CARREÑO SANCHEZ PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E SAN JOSÉ DE FLORIÁN, DEL MUNICIPIO DE FLORIÁN SANTANDER.

En el municipio de Florián – Santander, el día primero (01) del mes de abril del año dos mil veinte (2020) se presentó ante el despacho de la ALCALDIA MUNICIPAL de la localidad, la señora **YENI ANDREA CARREÑO SANCHEZ**, Identificada con cédula de ciudadanía número 1.015.996.145 expedida en Bogotá. Con el objeto de tomar posesión del cargo de **GERENTE EN PROPIEDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSÉ DE FLORIÁN,** para el cual fue nombrada mediante resolución 109 del 20 de marzo de 2020. Con una asignación básica mensual de TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($3.628.593). En tal razón el señor ALCALDE le impuso el contenido del artículo 251 de la ley 4 de 1913 y el articulo 141 del decreto 2626 de 1994, y previa tal imposición le recibió la gravedad del juramento y por cuya gravedad juró cumplir bien, fiel y honradamente con los deberes y funciones que el cargo le impone, quedando de esta forma legalmente posesionada, seguidamente la posesionada exhibió en su orden legal los seguimientos documentos:

Fotocopia de la cédula de Ciudadanía
Hoja de Vida debidamente diligenciada
Formato único de Hoja de Vida
Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Procuraduria General de la Nación
Certificado de Antecedentes Judiciales – Policía
Certificado de Antecedentes Fiscales – Contraloría General de República
Declaración juramentada de Bienes y Rentas

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada y se firma por quienes intervienen una vez leída y aprobada.

EL ALCALDE

LUIS HUMBERTO ZÁRATE CASTILLO

LA POSESIONADA

YENI ANDREA CARREÑO SANCHEZ

RESOLUCIÓN No.109 DE 2020
(marzo 20)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD"

El Alcalde del municipio de Florián Santander, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las las conferidas por el artículo 315 de la constitución política, la ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, la ley 1797 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que es función del Alcalde nombrar, remover y/o ratificar los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos en las empresas industriales y comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes, así como expedir los actos administrativos en relación con la administración local.

Que según el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 *"Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial serán nombrados por el Jefe de la respectiva Entidad Territorial. En el nivel nacional los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por el Presidente de la República. Corresponderá al Presidente de la República, a los Gobernadores y los Alcaldes, dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión, adelantar los nombramientos regulados en el presente artículo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Presidente de la Republica, del Gobernador o del Alcalde. Dentro de dicho periodo, sólo podrán ser retirados del cargo con fundamento en una evaluación insatisfactoria del plan de gestión, evaluación que se realizará en los términos establecidos en la Ley 1438 de 2011 y las normas reglamentarias, por destitución o por orden judicial.*

Parágrafo transitorio. Para el caso de los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado que a la entrada en vigencia de la presente ley hayan sido nombrados por concurso de méritos o reelegidos, continuarán ejerciendo el cargo hasta finalizar el período para el cual fueron nombrados o reelegidos. Los procesos de concurso que, al momento de entrada en vigencia de la presente ley, se encuentren en etapa de convocatoria abierta o en cualquiera de las etapas subsiguientes -continuarán hasta su culminación y el nombramiento del Gerente o Director recaerá en el integrante de la terna que haya obtenido el primer lugar, el nominador deberá proceder al nombramiento en los términos del artículo 72 de la Ley 1438 de 2011. En el evento que el concurso culmine con la declaratoria de desierto o no se integre la terna, el nombramiento se efectuará en los términos señalados en el primer inciso

del presente artículo. Del mismo modo, en los casos en que la entrada en vigencia de la presente ley, no se presente ninguna de las situaciones referidas en el inciso anterior, el jefe de la respectiva Entidad Territorial o el Presidente de la Republica procederá al nombramiento de los Gerentes o Directores dentro de los tres meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, en los términos señalados en el presente artículo"

Que la Procuraduría General de la Nación, el Ministerio de Salud y El Departamento Administrativo de la Función Pública mediante Circular Conjunta No 009 de 2016, fijo criterios para el nombramiento de gerentes de las Empresas Sociales del Estado en los términos de la ley 1797 de 2016 en los siguientes términos: *"En las Empresas Sociales del Estado donde el puesto de Gerente o Director se encuentra en vacancia definitiva y no se haya iniciado el concurso, el nombramiento deberá realizarlo el alcalde o gobernador, previa verificación de los requisitos del cargo establecidos en el artículo 22 del Decreto 785 de 2005 y de la evaluación de las competencias que señala el Departamento Administrativo de la Función Pública en el artículo 20 de la ley 1797 de 2016. El nombramiento deberá realizarse dentro de los tres (3) meses siguientes de la entrada en vigencia de la ley 1797 de 2016. La Procuraduría General de la Nación hará seguimiento y vigilancia a los concursos que se venían adelantando, como al nombramiento de Gerentes o Directores de las ESE que hagan de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016"*

Que en estricto cumplimiento de lo ordenado por la Resolución No 680 del 02 de septiembre de 2016 el Departamento Administrativo de la Función Pública señaló las competencias que deben demostrar los aspirantes a ser nombrados gerentes de Empresas Sociales del Estado en los términos de la ley 1797 de 2016.

Que el Decreto 1427 de 2016 en su artículo 2.5.3.8.5.3 preceptúa claramente: *"Las competencias aspirante o aspirantes a ocupar el cargo de director o de las Empresas del Estado del orden departamental, distrital o municipal, señaladas el Departamento Administrativo de la Función Pública, serán evaluadas por el Gobernador o el Alcalde, de lo cual se dejará evidencia"*

Que mediante Resolución No. 113 del 10 de junio de 2016, se nombró, a la profesional YENNY PAOLA PEÑA FANDIÑO mayor de edad, Identificada con Cedula de Ciudadanía 1.095.484.772 de Florián en el cargo de GERENTE Código: 085 Grado 01 de la Empresa Social del Estado san José de Florián Santander, nombramiento por un periodo fijo hasta el 31 de marzo de 2020.

El día 18 de marzo de 2020, se evaluó las competencias laborales de las aspirantes al cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado san José de Florián del municipio de Florián– Santander. Grado 01, Código 085, remitiendo como resultado que la Dra. YENI ANDEA CARREÑO SANCHEZ, identificada con cedula de ciudadanía 1.105.996.145, de Bogotá reúne y cumple los requisitos exigidos para el desempeño

del cargo y demuestra las competencias señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Público.

Que se verifico la hoja de vida y los antecedentes de la Dra. **YENI ANDREA CARREÑO SANCHEZ**, identificada con cedula de ciudadanía 1.015.996.145 de Bogotá, en la cual se establece que cumple con los requisitos exigidos en el artículo 22 del Decreto Ley 785 de 2005 para ejercer el Cargo de Gerente.

Que en virtud del art. 2.5.3.8.5.5. del Decreto 1427 de 2016, se debe proceder a hacer el nombramiento a la Dra. YENI ANDREA CARREÑO SANCHEZ mayor de edad, identificada con Cedula de Ciudadanía 1.015.996.145 de Bogotá, presento su hoja de vida para proveer el cargo de GERENTE código: 085 Grado 01 de la Empresa Social Del Estado San José De Florián–De Florián – Santander con NIT.804008698 y quien además de haber acreditado los requisitos exigidos para el desempeño del cargo, se le certifico el cumplimiento de las competencias requeridas.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Alcalde Municipal de Florián- Santander

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR a la profesional **YENI ANDREA CARREÑO SANCHEZ** mayor de edad, identificada con Cedula de Ciudadanía 1.015.996.145 de Bogotá, en el cargo de **GERENTE** Código: **085** Grado **01** de la Empresa Social del Estado San José De Florián, cargo de periodo que inicia el primero de abril de 2020 y finalizará el 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese esta designación para su conocimiento y désele la pertinente posesión del cargo.

ARTICULO TERCERO: Comunicar a la Doctora **YENI ANDREA CARREÑO SANCHEZ** mayor de edad, identificada con Cedula de Ciudadanía 1.015.996.145 de Bogotá, de conformidad con los artículos 44 y 46 del decreto 1950 de 1973 tendrá 10 días para manifestar si acepta el nombramiento y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO CUARTO: Envíese copia del presente acto administrativo a la secretaria general y de Gobierno, a la Empresa Social del estado San José De Florián Del Municipio De Florián - Santander, y a su Junta Directiva.

ARTICULO QUINTO: El presente rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Florián Santander, a los veinte días (20) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2.020).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

LUIS HUMBERTO ZÁRATE CASTILLO
Alcalde Municipal

Proyectó: Edilson Rene Sanabria/ secretario de gobierno
Revisó: Leonel Quirós / Asp. Jurídicos
Aprobó: L. Humberto Zárate / Alcalde Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.015.996.145
NUMERO

CARREÑO SANCHEZ
APELLIDOS

YENI ANDREA
NOMBRES

AndreaCarreño.
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-JUL-1985
SABOYA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64	A+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

11-AGO-2004 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-1500109-45132093-F-1015996145-20041117 04306 04322A 02 168741926

LA GERENTE Y LA SUSCRITA CONTADORA DE LA E.S.E SAN JOSÉ DE FLORIÁN

CERTIFICAN

Que la E.S.E SAN JOSÉ DE FLORIÁN realizó el pago de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondientes a los últimos 06 meses con corte a FEBRERO de la vigencia 2023. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Se expide en el Municipio de Florián, a los (10) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023)

YENI ANDREA CARREÑO SANCHEZ
GERENTE

CARMEN OTILIA CUADROS ALVAREZ
CONTADORA PÚBLICA
68124-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **28.168.677**
CUADROS ALVAREZ

APELLIDOS
CARMEN OTILIA

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-OCT-1968**
GUADALUPE
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 **A+** **F**
ESTATURA G.S. (RH) SEXO

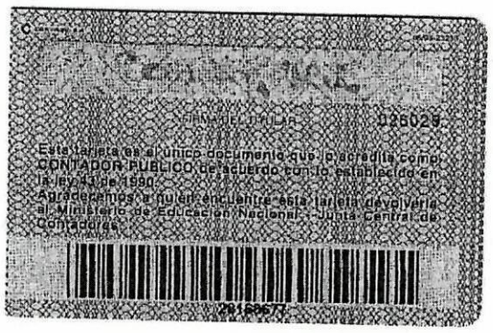
27-JUL-1987 GUADALUPE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ



A-0700100-00068528-F-0028168677-20080412 0003272810A 1 6640002779


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
68124-T
CARMEN OTILIA
CUADROS SUAREZ
C.C. 28168677
RESOLUCION INSCRIPCION 1582 FECHA 02/12/80
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA
Presidente
HUELLA


CARMEN OTILIA 026029
Esta tarjeta es el único documento que acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradeceremos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.
28168677

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

F969 46AAB1B1CEDF

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CARMEN OTILIA CUADROS ALVAREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 28168677 de GUADALUPE (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 68124-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ********************************
****
****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 8 días del mes de Marzo de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

ACUERDO N° 004 DE 2022
(DICIEMBRE 13 DE 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES A LA GERENTE DE LA ESE SAN JOSÉ DE FLORIÁN PARA CELEBRAR CONTRATOS, CONVENIOS, REALIZAR CREAR Y MODIFICAR RUBROS PRESUPUESTALES, REALIZAR CRÉDITOS Y CONTRA-CRÉDITOS"

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSÉ DE FLORIÁN, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial, las conferidas por **La ley 100 de 1993** y el acuerdo 021 del 12 de diciembre de 2005 y,

CONSIDERANDO:

- Que el acuerdo 021 del 12 de diciembre de 2005, establece dentro de las atribuciones de Junta directiva de la ESE, la de autorizar al gerente de la ESE SAN JOSE DE FLORIAN para contratar.
- Que compete al GERENTE DE LA ESE en su condición de representante legal de la entidad, la responsabilidad de todos los procesos de contratación, en calidad de representante legal, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos, escoger contratistas, celebrar contratos y convenios interadministrativos y realizar las adiciones al presupuesto, créditos y contracreditos, entre otros.
- Que al Gerente de la ESE le está asignada la función de cumplir los planes y programas encaminados para el óptimo desempeño de sus funciones y el cumplimiento de sus objetivos institucionales.
- Que se hace necesario otorgar facultades al Gerente de la ESE San José de Florián para celebrar contratos relacionados con las funciones propias de su cargo y de acuerdo con los lineamientos establecidos en el artículo 90 de la Constitución, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas contractuales, para garantizar los principios de transparencia, economía y responsabilidad.
- Que el estatuto de contratación de la ESE SAN JOSE DE FLORIAN, artículo 10 del acuerdo G-007 del 18 de noviembre de 2016, se establece entre otras disposiciones: "*La **ESE SAN JOSÉ DE FLORIÁN** podrá celebrar todo tipo de contratos requeridos para el óptimo desempeño de sus funciones y el cumplimiento de sus objetivos institucionales. Podrán contratar con la E.S.E. SAN JOSÉ de Florián, todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces por la normatividad vigente*".
- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del Manual de Contratación de la ESE SAN JOSE DE FLORIAN, adoptado a través de Resolución No 059 del 2.016, se establece: "*La competencia para ordenar*

y dirigir la celebración de contratos y para escoger contratistas, será del Representante Legal. El Representante legal de la E.S.E SAN JOSE DE FLORIAN, deberá obtener previamente autorización de la Junta Directiva".

- Que, de acuerdo a los considerandos anteriores, LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE SAN JOSE DE FLORIAN es la autoridad competente para autorizar la contratación.
- Que se hace necesario que LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE SAN JOSE DE FLORIAN faculte al Gerente para que realice operaciones o actos contractuales con el fin de dar cumplimiento a las metas y objetivos de dicho centro asistencial.
- Que el Artículo 23, Decreto. 115 de 1996, señala que El detalle de las apropiaciones podrá modificarse, mediante Acuerdo o Resolución de las juntas..., siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión".
- Que la Junta Directiva considera viable y apropiado conceder facultades al Gerente de la ESE San José de Florián, para realizar créditos, contra créditos, y crear cuentas o rubros del presupuesto de la vigencia fiscal de 2023, siempre y cuando no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión.
- Que es necesario para el buen y oportuno funcionamiento, modificar aspectos del presupuesto de la vigencia fiscal 2023 con el fin de poder dar manejo y desarrollo del objeto principal de la E.S.E.

En mérito de lo expuesto, LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE SAN JOSE DE FLORIAN

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Facúltese al Gerente de la ESE SAN JOSE DE FLORIAN, por el término un (01) año de la vigencia fiscal 2023, es decir a partir del 01 de Enero de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, para la suscripción y celebración de Convenios y/o Contratos de Suministro, Obra, Prestación de servicios, Interventoría, y los demás que sean requeridos para el normal funcionamiento de la entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en acuerdo G-007 del 18 de noviembre de 2016; con establecimientos públicos de cualquier orden, personas naturales o jurídicas si lo hubiere siempre y cuando se enmarquen dentro de las disposiciones de La Constitución, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas relacionadas con la materia.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Se exceptúa de estas facultades las que impliquen los contratos de compra, venta y donación de bienes inmuebles, empréstitos, compra de títulos valores, contratos de sociedad y/o contratos de riesgo

compartido y todos aquellos contratos cuya cuantía supere los Doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, DE ACUERDO A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 11, DEL ACUERDO G-007 del 18 de noviembre de 2016.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para los contratos que tengan por objeto la venta de servicios por parte de E.S.E SAN JOSE DE FLORIAN, el Representante Legal no requeriría, autorización previa y podrá contratar sin límite de cuantía, en razón a lo establecido en el ARTÍCULO 7 DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ESE SAN JOSE DE FLORIAN, ADOPTADO A TRAVÉS DE RESOLUCIÓN NO 059 DEL 2.016

ARTÍCULO SEGUNDO: Facúltese al Gerente de la ESE SAN JOSE DE FLORIAN, para realizar modificaciones en el presupuesto como créditos, contra créditos y crear cuentas o rubros del presupuesto de la vigencia fiscal de 2023 hasta el 31 de Diciembre de la misma vigencia, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión.

ARTICULO TERCERO En virtud de la autorización conferida, a la gerencia de la entidad se encargará de adelantar los procesos de contratación cumpliendo las diferentes fases de planeación, selección, contratación, ejecución y liquidación, dando cumplimiento al Manual de Contratación Vigente de la E.S.E SAN JOSÉ DE FLORÍAN.

ARTÍCULO CUARTO Los actos que se suscriban en virtud del presente Acuerdo estarán limitados por la disponibilidad en los rubros presupuéstales correspondientes y a la observación de las normas de contratación estatal vigentes.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir del 01 de Enero de 2023.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Florián Santander a los trece (13) días del mes diciembre de 2022.

LUIS HUMBERTO ZARATE CASTILLO
Presidente Junta Directiva

YENI ANDREA CARREÑO SANCHE
Secretaria Junta Directiva

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 219400457

WEB
13:00:18
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de marzo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN identificado(a) con NIT número 8040086983:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 219431867

WEB
09:33:30
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de marzo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YENI ANDREA CARREÑO SANCHEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1015996145:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 12 de abril de 2023, a las 15:00:18, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	8040086983
Código de Verificación	804008698323041215 0018

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 10 de abril de 2023, a las 14:22:09, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1015996145
Código de Verificación	1015996145230410142209

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:25:46 PM horas del 10/04/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1015996145**

Apellidos y Nombres: **CARREÑO SANCHEZ YENI ANDREA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/04/2023 03:29:31 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1015996145** y Nombre: **YENI ANDREA CARREÑO SANCHEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **57717915** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

515 9000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención. 018000-910112

El futuro es de todos Gobierno de Colombia

ES UN HONOR SER POLICÍA

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:32:40 horas del 10/04/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1015996145,** Apellidos y Nombres **CARREÑO SANCHEZ YENI ANDREA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACION DE SANTANDER**, con NIT **890201235-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 14804706513

(415)7707212489984(8020) 000001480470651 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 0 8 6 9 8	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Florián 2 7 1

41. Dirección principal
CL 4 3 06

42. Correo electrónico administracion@esesanjose-florian-santander.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 4 7 5 3 3 4 7	3 2 0 2 6 9 3 2 7 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 1 0	2 0 0 0 0 1 0 3							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 6 7 14 16 42 52

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 01 - 06 / 14 : 04: 05

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CARREÑO SANCHEZ YENI ANDREA
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 19-07-2022 02:34:59PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14804706513

(415)7707212489984(8020) 000001480470651 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 0 8 6 9 8	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 3
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 2	0 8
72. Número	0 2 6	1 1 1
73. Fecha	2 0 0 3 0 7 2 2	2 0 1 2 0 5 1 8
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 1	0 1
76. Fecha de registro	2 0 0 3 0 7 2 2	2 0 1 2 0 5 1 8
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	6 8	6 8
79. Ciudad/Municipio	2 7 1	2 7 1

Vigencia

80. Desde	2 0 0 3 0 7 2 2
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia Nacional de Salud — 1 0

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 3	2 0 1 6 0 6 2 7		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 19-07-2022 02:34:59PM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14804706513

(415)7707212489984(8020) 000001480470651 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 0 8 6 9 8	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 3 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 0 1 5 9 9 6 1 4 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CARREÑO	SANCHEZ	YENI	ANDREA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14804706513

(415)7707212489984(8020) 000001480470651 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 0 8 6 9 8	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	2 8 1 6 8 6 7 7		9 8 1 6 9 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CUADROS	ALVAREZ	CARMEN	OTILIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 0 2 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE SANTANDER .

GRUPO DE ACREDITACIÓN EN SALUD Y SOGC.

COORDINADORA GRUPO DE ACREDITACIÓN EN SALUD Y SOGC.

HACE CONSTAR

Que el prestador de servicios de salud EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN, en su sede de prestador EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN del municipio de FLORIÁN - departamento de SANTANDER, radicó el formulario de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud de SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE SANTANDER y se considera inscrito como clase de prestador Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS y autorizado para prestar los siguientes servicios habilitados:

IDENTIFICACIÓN DEL PRESTADOR.

Código y Nombre del Prestador:	**6827100775 - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN**				
NI:Nit / CC:Cédula	**NI:804008698-3**	**Nombre o razón social:**	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN**		
Fecha de inscripción:	**2006/11/17**	**Fecha de vencimiento:**	**2023/08/31**	**Clase de prestador:**	**Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS**
Clase de persona:	**JURIDICO**	**Naturaleza Jurídica:**	**PÚBLICA**	**Nivel de Atención del Prestador:**	**1**
Empresa Social del Estado:	**SI**			**Carácter Territorial de la Entidad:**	**MUNICIPAL**
Representante Legal:	**YENI ANDREA CARREÑO SANCHEZ**			**Dirección administrativa:**	**CALLE 4 NO. 3-06**
Telefono:	**3114753347**	**Fax:**		**Email:**	**hospitalfloriansantander@hotmail.com**
Municipio:	**FLORIÁN**			**Departamento:**	**SANTANDER**

ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.

NOMBRE ACTO.	NÚMERO ACTO	FECHA ACTO	ENTIDAD QUE EXPIDE	CIUDAD QUE EXPIDE
ACUERDO	21	20051212		

FORMATO: FECHA ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.(AAAAMMDD)

SEDE PRINCIPAL.

Código y Nombre Sede Principal:	**682710077501 - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN**				
Dirección:	**CALLE 4 NO. 3-06**			**Barrio:**	**BUENOS AIRES**
Centro Poblado:	**FLORIÁN**			**Tipo de Zona:**	**URBANA**
Telefono:	**3114753347**	**Fax:**	**3114753347**	**Email:**	**hospitalfloriansantander@hotmail.com**
Gerente:	**YENI ANDREA CARREÑO**			**Fecha de Apertura:**	**2006/11/17**

	SANCHEZ		
Municipio:	FLORIÁN	Departamento:	SANTANDER

SEDE CON SERVICIOS HABILITADOS.

Código y Nombre Sede:	682710077501 - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN				
Dirección:	CALLE 4 NO. 3-06			Barrio:	BUENOS AIRES
Centro Poblado:	FLORIÁN			Tipo de Zona:	URBANA
Telefono:	3114753347	Fax:	3114753347	Email:	hospitalfloriansantander@hotmail.com
Gerente:	YENI ANDREA CARREÑO SANCHEZ			Fecha de Apertura:	2006/11/17
Municipio:	FLORIÁN			Departamento:	SANTANDER

ACREDITACIÓN EN SALUD PARA LA SEDE DEL PRESTADOR.

Código y Nombre Sede:	682710077501 - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN				
Dirección:	CALLE 4 NO. 3-06			Barrio:	BUENOS AIRES
Centro Poblado:	FLORIÁN			Tipo de Zona:	URBANA
Telefono:	3114753347	Fax:	3114753347	Email:	hospitalfloriansantander@hotmail.com
Gerente:	YENI ANDREA CARREÑO SANCHEZ			Fecha de Apertura:	2006/11/17
Municipio:	FLORIÁN			Departamento:	SANTANDER

No se encontraron registros de acreditación en salud para esta sede del prestador.

SERVICIOS DE SALUD HABILITADOS.

CONVENCIONES:

M-INT:Modalidad Intramural

M-EXT:Modalidad Extraamural

M-UM :Modalidad Unidad Móvil

M-DOM:Modalidad Domiciliario

M-JS :Modalidad Jornada de Salud

M-TEL:Modalidad Telemedicina

M-PR :Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina

M-PRTI:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Interactiva

M-PRTNI:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina No Interactiva

M-PRTE:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Telexperticia

M-PRTM:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Telemonitoreo

M-PRE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina

M-PRETE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina Telexperticia

M-PRETE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina Telemonitoreo

COMPL :Complejidad. *SC:SIN COMPLEJIDAD

GRUPO SER	COD SER	NOMBRE SERVICIO	M-INT	M-EXT	M-UM	M-DOM	M-JS	M-TEL	M-PR	M-PRTI	M-PRTNI	M-PRTE	M-PRTM	M-PRE	M-PRETE	M-PRETM	COMPL	FECHA APERTURA-(AAAAMMDD)	DISTINTIVO
INTERNACIÓN	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061117	DHSS0027081
INTERNACIÓN	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061117	DHSS0027082

CONSULTA EXTERNA	312	ENFERMERÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061117	DHSS0027083
CONSULTA EXTERNA	328	MEDICINA GENERAL	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061117	DHSS0027084
CONSULTA EXTERNA	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061117	DHSS0027085
CONSULTA EXTERNA	344	PSICOLOGÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20081017	DHSS0027086
CONSULTA EXTERNA	420	VACUNACIÓN	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061117	DHSS0027087
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	706	LABORATORIO CLÍNICO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20061117	DHSS0027088
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20150318	DHSS0027089
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061117	DHSS0027090
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	729	TERAPIA RESPIRATORIA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20061117	DHSS0027091
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	739	FISIOTERAPIA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20061117	DHSS0027092
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20061117	DHSS0027093
ATENCIÓN INMEDIATA	1101	ATENCIÓN DEL PARTO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061117	DHSS0027094
ATENCIÓN INMEDIATA	1102	URGENCIAS	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061117	DHSS0027095
ATENCIÓN INMEDIATA	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061117	DHSS0027096

SERVICIOS DE SALUD, RESOLUCIÓN 1410 DE 2022.

CONVENCIONES:

ONC:Atención paciente oncológico **M-AMB:Modalidad Ambultoria** **M-HOP:Modalidad Hospitalaria** **M-UMO:Modalidad Unidad Móvil**

M-DOM:Modalidad Domiciliaria **M-OEX:Modalidad Otras Extramural** **M-CRE:Modalidad Centro de Referencia** **M-IRE:Modalidad Institución Remisora**

C-BAJ:Complejidad Baja **C-MED:Complejidad Media** **C-ALT:Complejidad Alta**

GRUPO SER	COD SER	NOMBRE SERVICIO	ONC	M-AMB	M-HOSP	M-UMO	M-DOM	M-OEX	M-CRE	M-IRE	C-BAJ	C-MED	C-ALT
INTERNACIÓN	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	NA	NO	SI	SI	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO
INTERNACIÓN	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	NA	NO	SI	SI	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO
OTROS SERVICIOS	818	ATENCIÓN PREHOSPITALARIA	NA	SI	NO	NO	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO

SERVICIOS DE SALUD CERRADOS TEMPORALMENTE, POR EL PRESTADOR, CON FECHA DE CIERRE DEL SERVICIO, INFERIOR A UN AÑO A LA FECHA DE IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO.

No se encontraron servicios cerrados, por el prestador, con fecha de cierre del servicio, inferior a un año a la fecha de impresión de este documento.

HORARIOS DE LOS SERVICIOS (FORMATO HORA MILITAR) DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

GRUPO DEL SERVICIO	COD SER	NOMBRE SERVICIO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
INTERNACIÓN	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
INTERNACIÓN	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
CONSULTA EXTERNA	312	ENFERMERÍA	07:12A14:17	07:12A14:17	07:12A14:17	07:12A14:17	07:12A14:17		
CONSULTA EXTERNA	328	MEDICINA GENERAL	07:12A14:17	07:12A14:17	07:12A14:17	07:12A14:17	07:12A14:17		
CONSULTA EXTERNA	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	07:12A14:17	07:12A14:17	07:12A14:17	07:12A14:17	07:12A14:17		
CONSULTA EXTERNA	344	PSICOLOGÍA	07:12A14:17	07:12A14:17	07:12A14:17	07:12A14:17	07:12A14:17		
CONSULTA EXTERNA	420	VACUNACIÓN	07:12A14:15-07:12A14:15	07:12A14:15-07:12A14:15	07:12A14:15-07:12A14:15	07:12A14:15-07:12A14:15	07:12A14:15-07:12A14:15		
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	706	LABORATORIO CLÍNICO	00:23A00:23	00:23A00:23	00:23A00:23	00:23A00:23	00:23A00:23	00:23A00:23	00:23A00:23
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	00:23A00:23	00:23A00:23	00:23A00:23	00:23A00:23	00:23A00:23	00:23A00:23	00:23A00:23
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	00:23A00:23	00:23A00:23	00:23A00:23	00:23A00:23	00:23A00:23	00:23A00:23	00:23A00:23
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	729	TERAPIA RESPIRATORIA	07:12A14:15	07:12A14:15	07:12A14:15	07:12A14:15	07:12A14:15		

APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	739	FISIOTERAPIA	07:12A14:15	07:12A14:15	07:12A14:15	07:12A14:15	07:12A14:15		
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	07:12A14:15	07:12A14:15	07:12A14:15	07:12A14:15	07:12A14:15		
ATENCIÓN INMEDIATA	1101	ATENCIÓN DEL PARTO	00:23A00:23	00:23A00:23	00:23A00:23	00:23A00:23	00:23A00:23	00:23A00:23	00:23A00:23
ATENCIÓN INMEDIATA	1102	URGENCIAS	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
ATENCIÓN INMEDIATA	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	00:23A00:23	00:23A00:23	00:23A00:23	00:23A00:23	00:23A00:23	00:23A00:23	00:23A00:23

ESPECIFICIDADES DE LOS SERVICIOS DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

No se encontraron servicios con especificidades.

APOYO PRESTADORES REFERENCIA PARA TELEMEDICINA DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

No se encontraron registros de apoyo de prestadores referencia para telemedicina de la sede del prestador.

CAPACIDAD INSTALADA - POR GRUPOS DE CAPACIDAD.

GRUPO CAPACIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD
AMBULANCIAS	BÁSICA	2
CAMAS	PEDIÁTRICA	2
CAMAS	ADULTOS	2
CAMAS	TPR	2
CAMILLAS	OBSERVACIÓN PEDIÁTRICA	1
CAMILLAS	OBSERVACIÓN ADULTOS HOMBRES	1
CAMILLAS	OBSERVACIÓN ADULTOS MUJERES	1
CONSULTORIOS	URGENCIAS	1
CONSULTORIOS	CONSULTA EXTERNA	4
SALAS	PARTOS	1
SALAS	PROCEDIMIENTOS	1

CAPACIDAD INSTALADA - POR GRUPOS DE CAPACIDAD - RESOLUCIÓN 1410 DE 2022.

GRUPO CAPACIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD
CAMAS	ADULTOS	4
CAMAS	PEDIÁTRICA	2

DETALLE AMBULANCIAS.

GRUPO CAPACIDAD	CONCEPTO	NUMERO PLACA	MODALIDAD	MODELO	TARJETA DE PROPIEDAD	FECHA DE

						APERTURA (AAAAMMDD)
AMBULANCIAS	BÁSICA	OTM047	TERRESTRE	2009	4393559	20220615
AMBULANCIAS	BÁSICA	OKZ237	TERRESTRE	2018	10015087675	20210823

DETALLE UNIDADES MÓVILES.

No se encontraron registros de Capacidad Instalada Ambulancias.

La presente CONSTANCIA se expide previa revisión por parte de SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE SANTANDER , de los formularios de inscripción, novedades y medidas de seguridad diligenciados por el prestador EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN, quien manifiesta haber efectuado la autoevaluación de cumplimiento de las condiciones de habilitación como parte de las responsabilidades asignadas en el Decreto 780 de 2016, Resolucion 3100 de 2019 y la(s) norma(s) que la modifique o sustituya, según corresponda.

***** NOTA: *** Señor ENTIDAD DEPARTAMENTAL O DISTRITAL DE SALUD y PRESTADOR DE SERVCIOS DE SALUD, se ha generado la informaciòn para la CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD-REPS para la sede del prestador y se han encontrado las siguientes OBSERVACIONES:**

NÚMERO DE OBSERVACIONES ENCONTRADAS: *** 1 ***.	
OBSERVACIONES	ORIENTACIONES
LA INFORMACIÓN QUE SE REGISTRA EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD -REPS:ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR PRESENTA INFORMACIÓN INCOMPLETA.	VALIDAR LA ETS CON EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD, EL DOCUMENTO DE ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR.

Dada el día martes 08 de noviembre de 2022 (4:57 p.m.).

YELITZA LILIBETH HERNANDEZ GONZALEZ.

COORDINADORA GRUPO DE ACREDITACIÓN EN SALUD Y SOGC.

Los anteriores datos tienen como fuente de información, el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

Elaborado por el usuario del ente territorial: 68000REPS

Impreso por el usuario del ente territorial: 68000REPS

Versión 3.0. **Fecha de impresión: martes 08 de noviembre de 2022 (4:57 p.m.).**

Versión: 3	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 08/04/2014
Código: F-GC-20	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Página 1 de 2

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVCIOS N° 072-2019 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO FLORIÁN - SANTANDER Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – ESE SAN JOSE DE FLORIAN

CONTRATO No.:	072-2019 DEL 26 DE FEBRERO DE 2019
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DE ACCIONES DEL PLAN DE ITERVENCIONES COLECTIVAS PIC, VIGENCIA 2019 DEL MUNICIPIO DE FLORIAN SANTANDER, DANDO CUMPLIMIENTO AL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL Y AL PLAN DE ACCION, APROBADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO
VALOR:	SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($67.550.000).
FORMA DE PAGO:	ACTAS DE PAGOS PARCIALES PREVIA CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS APROBADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
PLAZO:	DIEZ (10) MESES
CONTRATISTA:	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE SAN JOSE DE FLORIAN**, NIT:804008698-3 **YENNY PAOLA PEÑA FANDIÑO** C.C No. 1.095.484.772 de Florián.
SUPERVISOR:	TERESA PATRICIA BRETON VALDERRAMA Secretaria de Salud
FECHA DE INICIO:	26 DE FEBRERO DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN:	26 DE DICIEMBRE DE 2019
FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	26 DE DICIEMBRE DE 2019
OFICINA GESTORA:	SECRETARIA DE SALUD

Entre los suscritos a saber, **ALFONSO NIÑO QUITIAN** , identificado con la cédula de ciudadanía N° 11.186.905 expedida en Engativá Cundinamarca, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Florián, en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, por una parte y quien para los efectos de éste contrato se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE; EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE SAN JOSE DE FLORIAN**, identificado con NIT:804008698-3, **YENNY PAOLA PEÑA FANDIÑO** con documento de identidad No. 1.095.484.772 de Florián y que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA** y **TERESA PATRICIA BRETON VALDERRAMA**, en su calidad de Secretario (a) de salud y **SUPERVISOR (A)**, hemos convenido celebrar la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN, atendiendo las siguientes consideraciones:

1. Que; **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE SAN JOSE DE FLORIAN**, identificado con NIT: 804008698-3, **YENNY PAOLA PEÑA FANDIÑO** con documento de identidad No. 1.095.484.772 de Florián, cumplió con lo pactado en el objeto del contrato de prestación de servicios para para la ejecución de acciones del plan de intervenciones colectivas PIC, vigencia 2019 del municipio de Florián Santander, dando cumplimiento al componente operativo anual y al plan de acción, aprobados por el Consejo de Gobierno.
2. Que el Plazo de ejecución inicial del presente contrato es de diez (10) meses contados a partir del acta de inicio.
3. Que se ratifica la entrega de la información correspondiente a la ejecución del contrato y que dicha entrega forma parte integral del presente documento.
4. Que en consecuencia se procederá de mutuo acuerdo a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 60 de la ley 80 de 1993.
5. Una vez perfeccionada la presente acta de liquidación, las partes manifiestan DECLARARSE a PAZ Y SALVO por todo concepto

RELACIÓN PAGOS

Valor del contrato inicial	**$ 67.550.000,00**	
Valor Acta de pago No.1		**$ 23.711.661,00**
Valor Acta de pago No.2		**$ 33.121.661,00**
Valor Acta de Liquidación		**$ 10.716.661,00**
Saldo a Favor del Municipio		**$ 17,00**
Saldo a favor del contratista		-
SUMAS IGUALES	**$ 67.550.000,00**	**$ 67.550.000**

RELACIÓN DE FECHAS

Firma del Contrato	26 de Febrero de 2019
Acta de inicio	26 de Febrero de 2019
Acta de liquidación	26 de Diciembre de 2019

En constancia firman las partes en Florián, Santander, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2019.

LA ENTIDAD CONTRATANTE

ALFONSO NIÑO QUITIAN
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA

YENNY PAOLA PEÑA FANDIÑO
C.C No. 1.095.484.772 de Florián.
R.L.E.S.E SAN JOSE DE FLORIAN

TERESA PATRICIA BRETON VALDERRAMA
Supervisor

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CD 060- 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FLORIÁN SANTANDER Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE SAN JOSE DE FLORIAN

CONTRATO No.:	CD 060- 2021 DEL 05 DE FEBRERO DE 2021
OBJETO:	"PRESTAR SERVICIOS DE SALUD PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) 2021 EN EL MUNICIPIO DE FLORIAN SANTANDER"
VALOR:	CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS MCTE $ (142.037.990.00)
VALOR ADICIONAL:	SESENTA Y SEIS MILLONES SETESCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE., ($66.716.386,67)
FORMA DE PAGO:	ACTAS DE PAGO PARCIAL
PLAZO:	DIEZ (10) MESES Y VEINTISIETE (27) DÍAS
CONTRATISTA:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN
SUPERVISOR:	ASTRID CAROLINA GONZÁLEZ GARZÓN
FECHA DE INICIO:	05 DE FEBRERO DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2021
OFICINA GESTORA:	SECRETARIA DE SALUD

Entre los suscritos a saber, **LUIS HUMBERTO ZARATE CASTILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 13.791.197 expedida en Florián Santander, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Florián, en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, por una parte y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO – ENTIDAD CONTRATANTE**; y la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. SAN JOSÉ DE FLORIÁN** identificada con NIT: 804008698-3 representada legalmente por **YENI ANDREA CARREÑO SANCHEZ** con cedula 1.015.996.145 de Bogotá, en calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN, atendiendo las siguientes consideraciones:

1. Qué; la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. SAN JOSÉ DE FLORIÁN** identificada con NIT: 804008698-3 representada legalmente por **YENI ANDREA CARREÑO SANCHEZ** con cedula 1.015.996.145 de Bogotá, cumplió con lo pactado en el objeto del contrato N° 060-2021.
2. Que el Plazo de ejecución total del presente contrato es de diez (10) meses y veintisiete (27) días contados a partir del acta de inicio.
3. Que se ratifica la entrega de la información correspondiente a la ejecución del contrato y que dicha entrega forma parte integral del presente documento.
4. Que en consecuencia se procederá de mutuo acuerdo a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 60 de la ley 80 de 1993.
5. Una vez perfeccionada la presente acta de liquidación, las partes manifiestan **DECLARARSE a PAZ Y SALVO** por todo concepto

RELACIÓN PAGOS

BALANCE FINANCIERO		
VALOR DEL CONTRATO	$208.754.376,67	
Valor Anticipo		-
Valor acta parcial de pago N° 1		$30.096.990.00
Valor acta parcial de pago N° 2		$59.206.000.00
Valor acta parcial de pago N° 3		$58.100.000.00
Valor acta de Terminación y Recibo Final		$61.351.386.67
Valor a Favor del Municipio		$0
SUMAS IGUALES	$208.754.376,67	$208.754.376,67

RELACIÓN DE FECHAS

Firma del Contrato	05 de febrero de 2021
Acta de inicio	05 de febrero de 2021
Acta de anticipo	N/A
Valor acta parcial de pago N° 1	27 de abril 2021
Valor acta parcial de pago N° 2	12 de julio 2021
Valor acta parcial de pago N° 3	02 de noviembre 2021
Acta de terminación y recibo final	31 de diciembre de 2021
Acta de liquidación	31 de diciembre de 2021

En constancia firman las partes en Florián, Santander, el día treinta y uno (31) del mes de diciembre de 2021.

LA ENTIDAD CONTRATANTE,

LUIS HUMBERTO ZARATE CASTILLO
Alcalde Municipal
Florián Santander

EL CONTRATISTA,

YENI ANDREA CARREÑO SANCHEZ
CC: N° 1.015.996.145 de Bogotá
R.L. E.S.E. SAN JOSÉ DE FLORIÁN

Proyectó: Astrid González / Secretaria de Salud
Revisó: Astrid González / Secretaria de Salud
Aprobó: Luis Humberto Zarate Castillo / Alcalde Municipal

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.135-2022 -SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO FLORIÁN - SANTANDER Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN

CONTRATO No.:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 135-2022 del 19 MAYO 2022
OBJETO:	**"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DE PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS-PIC, PARA LA PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD EN EL MUNICIPIO DE FLORIAN AÑO 2022"**
VALOR:	CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ML/CTE ($144.054.395,00).
FORMA DE PAGO:	ACTAS DE PAGOS PARCIALES
PLAZO:	SIETE (7) MESES Y SIETE (7) DIAS
CONTRATISTA:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSÉ DE FLORIÁN IDENTIFICADO CON NIT 804.008.698-3 REPRESENTADA POR YENI ANDREA CARREÑO SÁNCHEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1.015.996.145 de Bogotá D.C.
SUPERVISOR:	SANDRA MILENA SIERRA VERANO C.C. No. 1.095.484.040 de Florián S/der
FECHA DE INICIO	23 DE MAYO 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE DICIEMBRE DE 2022
OFICINA GESTORA	SECRETARÍA DE SALUD

Entre los suscritos a saber, **LUIS HUMBERTO ZARATE CASTILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 13.791.197 expedida en Florián Santander, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Florián, en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, por una parte y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO – ENTIDAD CONTRATANTE**; y la señora **YENI ANDREA CARREÑO SANCHEZ** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.015.996.145 de Bogotá D.C, Representante legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSÉ DE FLORIÁN identificado con NIT 804.008.698-3 en calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN, atendiendo las siguientes consideraciones:

1. Que la señora **YENI ANDREA CARREÑO SANCHEZ**, cumplió con lo pactado en el objeto del contrato de **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DE PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS-PIC, PARA LA PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD EN EL MUNICIPIO DE FLORIAN AÑO 2022".**
2. Que el Plazo de ejecución total del presente contrato es de SIETE (7) MESES Y SIETE (7) DIAS CALENDARIO contados a partir del acta de inicio.

3. Que se ratifica la entrega de la información correspondiente a la ejecución del contrato y que dicha entrega forma parte integral del presente documento.
4. Que en consecuencia se procederá de mutuo acuerdo a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 60 de la ley 80 de 1993.
5. Una vez perfeccionada la presente acta de liquidación, las partes manifiestan **DECLARARSE A PAZ Y SALVO** por todo concepto.

RELACIÓN PAGOS

BALANCE FINANCIERO		
VALOR DEL CONTRATO	$ 144.054.395,00	
Valor anticipo	-	-
Valor acta parcial de pago N°1		$ 41.940.454,00
Valor acta parcial de pago N°2		$ 61.542.804,00
Valor acta de terminación y recibo final		$ 40.571.137,00
Saldo a Favor del Municipio		$ 0.00
SUMAS IGUALES	$ 144.054.395,00	$ 144.054.395,00

RELACIÓN DE FECHAS

Firma del Contrato	23 de mayo de 2022
Acta de inicio	23 de mayo de 2022
Valor acta parcial de pago N°1	08 de septiembre de 2022
Valor acta parcial de pago N°2	30 de septiembre de 2022
Acta de terminación y recibo final	30 de diciembre de 2022
Acta de liquidación	30 de diciembre de 2022

En constancia firman las partes en Florián Santander, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2022.

LA ENTIDAD CONTRATANTE,

LUIS HUMBERTO ZARATE CASTILLO
Alcalde Municipal
Florián Santander

EL CONTRATISTA,

YENI ANDREA CARREÑO SANCHEZ
CC: N° 1.015.996.145 de Bogotá DC

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
N° G-059 DE 2022

CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSÉ DE FLORIAN
CONTRATISTA:	JENNIFER PAOLA RAMIREZ GOMEZ identificada con la cedula de ciudadanía No 1.095.833.468 de Floridablanca
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE PSICOLOGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESE SAN JOSE DE FLORIAN Y EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE SALUD PUBLICA CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2022
VALOR:	DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($16.800.000.00)
PLAZO:	*SEIS (06) MESES, VEINTINUEVE (29) DIAS*
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	22-00132
FECHA DE INICIO:	02 DE JUNIO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE DICIEMBRE DE 2022

En la E.S.E. San José del Municipio de Florián, Santander a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2022 se reunieron, la Dra. **YENI ANDREA CARREÑO SANCHEZ** Representante legal de la E.S.E. SAN JOSÉ DE FLORIAN, **DIEGO ALEJANDRO CUBIDES ABRIL**, en calidad de supervisor y **JENNIFER PAOLA RAMIREZ GOMEZ**, identificada con cedula de ciudadanía N° **1.095.833.468** de Floridablanca, en calidad de CONTRATISTA, con el fin de suscribir la presente acta de terminación y liquidación del contrato de prestación de servicios profesionales N° G-059-2022, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que el día dos (02) del mes de junio de 2022, se suscribió el contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° G-059-2022 con la señora **JENNIFER PAOLA RAMIREZ GOMEZ**, identificada con cedula de ciudadanía N° **1.095.833.468** de Floridablanca para desarrollar el objeto que se constituyó así: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE PSICOLOGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESE SAN JOSE DE FLORIAN Y EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE SALUD PUBLICA CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS 2022"** y quien se comprometió a la prestación de sus servicios en cumplimiento del alcance del objeto.

Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° G-059-2022 fue por la suma de **DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($16.800.000)**, pagaderos mediante actas de pago parcial.

Que la señora **JENNIFER PAOLA RAMIREZ GOMEZ**, identificada con cedula de ciudadanía N° **1.095.833.468** de Floridablanca, allegó los documentos para la suscripción del contrato.

Que la contratista señora **JENNIFER PAOLA RAMIREZ GOMEZ**, identificada con cedula de ciudadanía N° **1.095.833.468** de Floridablanca, cumplió con las actividades de conformidad al contrato de prestación de servicios Profesionales N° G-059-2022.

Que durante la ejecución del contrato se verifico el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social de conformidad con la ley que regula esta materia.

Que se requiere realizar el pago final al contratista.

Que de acuerdo a lo anterior las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Recibir a satisfacción por parte de la ESE SAN JOSÉ DE FLORIÁN, los servicios de conformidad al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° G-059-2022, de acuerdo al informe presentado por el contratista con sus documentos anexos, así como con el informe de supervisión, los cuales hacen parte integral de la presente acta.

SEGUNDO: El valor del acta de pago final corresponde a la suma de ***DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.400.000)***.

TERCERO: El balance financiero del contrato a la fecha es el siguiente:

VALOR CONTRATO	**$16.800.000**	
VALOR ANTICIPO		
PAGOS REALIZADOS A LA FECHA		$2.400.000
VALOR PARCIAL DEL PAGO N°07(FINAL)		$14.400.000
SALDO A FAVOR DE LA ESE		
SAMAS IGUALES	**$16.800.000**	**$16.800.000**

CUARTO: De conformidad con el balance anterior, se acuerda proceder al pago del acta N° 07(FINAL) correspondiente a la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($2.400.000).**

QUINTO: Dar por terminado y liquidado el contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° G-059-2022** suscrito entre la E.S.E. San José de Florián Santander, y la señora **JENNIFER PAOLA RAMIREZ GOMEZ**, identificada con cedula de ciudadanía N° **1.095.833.468** de Floridablanca para desarrollar el objeto que se constituyo así: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE**

PSICOLOGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESE SAN JOSE DE FLORIAN Y EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE SALUD PUBLICA CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS 2022".

SEXTO: Con la presente acta, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto que se pueda haber originado como consecuencia del contrato celebrado.

En constancia se firma en Florian, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2022

YENI ANDREA CARREÑO SANCHEZ
Gerente ESE San José Florián

JENNIFER PAOLA RAMIREZ GOMEZ
C.C. 1.095.833.468 de Floridablanca

DIEGO ALEJANDRO CUBIDES ABRIL
Supervisor

Hoja De Vida



KAREN VIVIANA
SIERRA PINEDA

Hoja de Vida
KAREN VIVIANA
SIERRA PINEDA

Perfil Profesional

Enfermera Profesional de la Fundación Universitaria de San Gil- UNISANGIL, con un visión integra del cuidado a las personas, familias y comunidades; con características y capacidades necesarias para iniciar y mantener buenas relaciones interpersonales, trabajo en equipo, liderazgo y reconocimiento de oportunidades de mejora en la institución; siempre dispuesta y receptiva a recomendaciones para su crecimiento personal y desempeño profesional.

También caracterizada por ser perseverante, proactiva, propositiva, cálida respetuosa, honesta y tener un alto grado de compromiso y responsabilidad.

Hoja de Vida
KAREN VIVIANA
SIERRA PINEDA

Información Personal

Nombre:	Karen Viviana
Apellidos:	Sierra Pineda
Fecha de Nacimiento:	09 de diciembre de 1992
Lugar de Nacimiento:	Albania (Santander)
Cédula de Ciudadanía:	1097162529 de Albania (Santander)
Edad:	30 años
Estado Civil:	Soltera
Dirección:	Carrera 2 # 2-26
Teléfonos:	3142995921
Correo electrónico:	kvpineda3111@gmail.com
Ciudad:	Albania (Santander)

Hoja de Vida

KAREN VIVIANA
SIERRA PINEDA

Estudios Realizados

Primaria:	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
Secundaria:	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
Título Obtenido:	BACHILLER ACADÉMICO CON ÉNFASIS EN COMERCIO ALBANIA (Santander), 2010.
Profesional universitario:	FUNDACION UNIVERSITARIA UNISANGIL
Titulo obtenido:	ENFERMERA PROFESIONAL San Gil (Santander), 2021

Experiencia Laboral

Nombre:	HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL
Cargo:	Estudiante de último año enfermería profesional.
Servicio:	Cirugía
Tiempo de Servicio:	4 meses
Jefe Inmediato:	BELSY JANETH MENDEZ MENDEZ
Ciudad:	SAN GIL (Santander)

Nombre:	UNISANGIL
Cargo:	Enfermera profesional.
Servicio:	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN
Tiempo de Servicio:	15 meses
Jefe Inmediato:	YENI ANDREA CARREÑO SANCHEZ
Ciudad:	FLORIÁN (Santander).

Referencias Familiares

Nombre:	RAMIRO SIERRA PINEDA
Cargo:	SERVIDOR PÚBLICO/PROCURADURIA
Teléfono:	3225966479
Ciudad:	RIONEGRO (Medellín)

Nombre:	DIANA ORNELLA FLORES PINEDA
Cargo:	ARQUITECTA
Teléfono:	3135959249
Ciudad:	BOGOTÁ (D.C)

Referencias personales

Nombre:	ELIANA MANCILLA LOPEZ
Cargo:	ENFERMERA
Teléfono:	3143966135
Ciudad:	VALLE DE SAN JOSÉ (Santander)

Nombre:	HEIDY AMADO BALLESTEROS
Cargo:	ENFERMERA
Teléfono:	3008268855
Ciudad:	BUCARAMANGA (Santander)

Nombre:	JESSICA MORA
Cargo:	ENFERMERA
Teléfono:	3106131020
Ciudad:	BUCARAMANGA (Santander)

Karen Viviana Sierra Pineda

HKARE VIVIANA SIERRA PINEDA
1.097.162529 de Albania (Santander)

Hoja de Vida

KAREN VIVIANA
SIERRA PINEDA

La República de Colombia
y en su nombre el

Colegio Departamental Integrado
Sagrado Corazón de Jesús

Albania - Santander

Reconocido oficialmente por la Secretaría de Educación Departamental según Resolución No. 0511 del 9 de octubre de 1998,

Confiere a

Karen Viviana Sierra Pineda

Identificado(a) con TI. No. 92120971079 Expedida en Albania

El Título de

Bachiller Académico

Con énfasis en Comercio

Por haber culminado la educación media y haber cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su Proyecto Educativo Institucional de acuerdo con la ley y las normas vigentes.

Rector,

Secretaria,

Este Diploma no requiere de registro en Secretaría de Educación
(Decreto Nacional No. 921 de 1994)

Anotado en el control interno del plantel en el

Libro No. 02 Folio No. 014-14 Diploma No. 6-20

Dado en Albania, a 4 de Diciembre del año 2010

Hoja de Vida

KAREN VIVIANA
SIERRA PINEDA

COLEGIO DEPARTAMENTAL INTEGRADO
SAGRADO CORAZÓN DE JESUS
ALBANIA - SANTANDER

DANE 168020000374
Inscripción 160
Jornada ÚNICA

Acta de Grado

En la ciudad de Albania, a los 04 días del mes de diciembre de 2010, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría del **COLEGIO DEPARTAMENTAL INTEGRADO "SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS"**, Institución aprobada hasta undécimo grado en el nivel de Educación Media **ACADÉMICA** y reconocida oficialmente por la Secretaría de Educación del Departamento de Santander para otorgar el título de Bachiller en la Modalidad **ACADÉMICA**, según Resolución No. 0511 del 9 de octubre de 1998.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media **ACADÉMICA** llenando los requisitos del respectivo Proyecto Educativo Institucional, se procedió a otorgar el TITULO DE:

BACHILLER ACADÉMICO
CON ÉNFASIS EN COMERCIO

al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

KAREN VIVIANA SIERRA PINEDA
T.I. 921209-71079 DE ALBANIA

Es fiel copia tomada del Acta General de Graduación No. 019 de fecha diciembre 04 de 2010 que consta de 25 estudiantes graduandos, que inicia con el nombre de YAMID ARENALES DÍAZ y cierra con el nombre de LADY JOHANNA ZÁRATE VELASCO.
Firmada y sellada por : Lic. JUAN ARMANDO BARRERA ESTUPIÑAN (Rector) y ANA JUDITH CARRILLO CARANTÓN (Secretaria).
Dada en Albania, el 04 de diciembre de 2010.

Rector,
C.C. No. 7.221.726 DE DUITAMA

Secretaria,
C.C. No. 63.335.759 DE BUCARAMANGA

Hoja de Vida

KAREN VIVIANA
SIERRA PINEDA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Educación Nacional

UNISANGIL
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE SAN GIL

Debidamente autorizada por el Gobierno Nacional, considerando que:

Karen Viviana Sierra Pineda

C.C. 1.097.162.529 Expedida en Albania

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos
por la legislación colombiana y esta Institución, le otorga el Título de:

ENFERMERA

En constancia le expide el presente Diploma, firmado y refrendado,
en San Gil, Santander, República de Colombia,
a los diecinueve (19) días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno (2021)

Rector

Decano de Facultad

Secretaria General

Registrado en el Libro de Grado 06 Folio 774 Registro No. 9947 en San Gil a los diecinueve (19) días del mes de marzo de 2021

UNISANGIL Personería Jurídica otorgada mediante Resolución 10989 expedida
por el Ministerio de Educación Nacional
Código ICFES 2724

5756

UNISANGIL

FUNDACION UNIVERSITARIA DE SAN GIL - UNISANGIL

ACTA DE GRADO

La Secretaria General de la Fundación Universitaria de San Gil – UNISANGIL

CERTIFICA

Que en el Libro de Registro de Actas de Grado No. 06 de la Fundación Universitaria de San Gil - UNISANGIL en el Folio No. 774 se halla inscrita el Acta de Grado No. 628, cuyo texto se transcribe:

En el Municipio de San Gil, Departamento de Santander, República de Colombia el día 19 del mes de Marzo de 2021, la Fundación Universitaria de San Gil - UNISANGIL, en nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional según Resolución No. 10989 del 18 de octubre de 1991, en desarrollo del Programa Académico de: ENFERMERÍA Código SNIES 20914 y bajo la presidencia del Señor Rector, Doctor Franklin Figueroa Caballero y actuando como Secretaria General la Doctora Olga Fiallo Rodriguez, en acto público otorgó el Título a los alumnos aspirantes al grado.

Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y de los establecidos en el Reglamento Estudiantil de la Institución, confirió el título de:

ENFERMERA

A: **KAREN VIVIANA SIERRA PINEDA**
c.c. 1.097.162.529 de Albania

Los graduandos emitieron el juramento de rigor por el que se comprometieron a cumplir los deberes propios del ejercicio de la profesión, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, las Leyes de la República y la ética, y a mantener irrestricta lealtad a la Fundación Universitaria de San Gil - UNISANGIL.

Acto seguido se procedió a hacer entrega del Acta y del Diploma que los acredita para el ejercicio de la profesión, en concordancia con la legislación vigente.

En constancia se firma y sella la presente Acta, válida para todos los efectos legales correspondientes.

Fdo. EL RECTOR	*Franklin Figueroa Caballero*
Fdo. LA DECANA	*Eulalia Medina Díaz*
Fdo. LA SECRETARIA GENERAL	*Olga Fiallo Rodríguez*
Es fiel copia del original tomada a:	*19 de Marzo de 2021*
La Secretaria General	Olga Fiallo Rodriguez *Olga Fiallo Rodríguez*

Hoja de Vida

KAREN VIVIANA
SIERRA PINEDA

GOBIERNO DE COLOMBIA

La salud es de todos Minsalud

ORGANIZACIÓN COLEGIAL DE ENFERMERÍA

IDENTIFICACIÓN ÚNICA DE TALENTO HUMANO EN SALUD

ENFERMERA



KAREN VIVIANA SIERRA PINEDA
C.C. 1.097.162.529
Fundacion Universitaria De San Gil
San Gil
Fecha de Expedición Diploma: 19/03/2021
Fecha de Inscripción en Rethus: 19/05/2021

43849

Representante Legal Organización Colegial de Enfermería

Esta tarjeta es un documento público y se expide en conformidad con la Ley 1164 de 2007, Decreto 4192 de 2010 y la Resolución 085 de 2015.

Si esta tarjeta es encontrada, favor devolverla a la Organización Colegial de Enfermería.
www.oceinfo.org.co

FIRMA DEL PROFESIONAL

'Déntico S.A.S.

Hoja de Vida

KAREN VIVIANA
SIERRA PINEDA



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.097.162.529
SIERRA PINEDA

APELLIDOS
KAREN VIVIANA

NOMBRES
Karen Sierra Pineda

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 09-DIC-1992
ALBANIA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.63 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
14-ENE-2011 ALBANIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
P-2700700-00292712-F-1097162529-20110414 0026691497G 1 26396790

Hoja de Vida
KAREN VIVIANA
SIERRA PINEDA

CIL
CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE LÍDERES ONG

Hace Constar Que

Karen Viviana Sierra Pineda

C.C. 1.097.162.529

Aprobó los estudios correspondientes al

CURSO

SOPORTE VITAL BASICO (BLS)

VIGENCIA 2 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICION

Con una intensidad de veinte (20) horas

Se expide en la ciudad de Bucaramanga a los siete (07) días del mes de Mayo del año 2021
En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8 Educación Informal Del Ministerio de Educación Nacional
Resolución 3100 de 2.019- Ministerio de Salud y Protección

LUIS CARLOS PRADA PRADA
Director
Corporación Internacional Lideres ONG

BEATRIZ EUGENIA RAMOS SUAZA
Certificación Internacional AHA-Proveedor en Salud
Especialista en Cuidado Crítico

La validez del diploma la puedes solicitar al 3003905210 o al correo cil.colombia@hotmail.com

Hoja de Vida
KAREN VIVIANA
SIERRA PINEDA

CIL
CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE LÍDERES ONG

Hace Constar Que

Karen Viviana Sierra Pineda

C.C. 1.097.162.529

Aprobó los estudios correspondientes al

CURSO

SOPORTE VITAL AVANZADO (ACLS)

VIGENCIA 2 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICION

Con una intensidad de cuarenta y ocho (48) horas

Se expide en la ciudad de Bucaramanga a los siete (07) días del mes de Mayo del año 2021
En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8 Educación Informal Del Ministerio de Educación Nacional
Resolución 3100 de 2.019- Ministerio de Salud y Protección

LUIS CARLOS PRADA PRADA
Director
Corporación Internacional Líderes ONG

BEATRIZ EUGENIA RAMOS SUAZA
Certificación Internacional AHA-Proveedor en Salud
Especialista en Cuidado Crítico

La validez del diploma la puedes solicitar al 3003905210 o al correo cil.colombia@hotmail.com

Hoja de Vida
KAREN VIVIANA
SIERRA PINEDA

CIL
CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE LÍDERES ONG

Hace Constar Que

Karen Viviana Sierra Pineda

C.C. 1.097.162.529

Aprobó los estudios correspondientes al

CURSO

FORMACION EN ATENCION INTEGRAL EN SALUD PARA VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL Y DE GENERO

Con una intensidad de cuarenta (40) horas

Se expide en la ciudad de Bucaramanga a los siete (07) días del mes de Mayo del año 2021
En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8 Educación Informal Del Ministerio de Educación Nacional
Resolución 3100 de 2.019- Ministerio de Salud y Protección

LUIS CARLOS PRADA PRADA
Director
Corporación Internacional Lideres ONG

BEATRIZ EUGENIA RAMOS SUAZA
Especialista en Auditoria Clinica

La validez del diploma la puedes solicitar al 3003905210 o al correo cil.colombia@hotmail.com

Hoja de Vida
KAREN VIVIANA
SIERRA PINEDA

CIL
CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE LÍDERES ONG

Hace Constar Que

Karen Viviana Sierra Pineda

C.C. 1.097.162.529

Aprobó los estudios correspondientes al

CURSO

FORMACION EN HUMANIZACION Y CALIDAD EN LA ATENCION EN SERVICIOS DE SALUD

Con una intensidad de cuarenta (40) horas

Se expide en la ciudad de Bucaramanga a los siete (07) días del mes de Mayo del año 2021
En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8 Educación Informal Del Ministerio de Educación Nacional
Resolución 3100 de 2.019- Ministerio de Salud y Protección

LUIS CARLOS PRADA PRADA
Director
Corporación Internacional Lideres ONG

BEATRIZ EUGENIA RAMOS SUAZA
Especialista en Auditoria Clinica

La validez del diploma la puedes solicitar al 3003905210 o al correo cil.colombia@hotmail.com

Hoja de Vida
KAREN VIVIANA
SIERRA PINEDA

CIL
CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE LÍDERES ONG

Hace Constar Que

Karen Viviana Sierra Pineda

C.C. 1.097.162.529

Aprobó los estudios correspondientes al

CURSO
FORMACION EN TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO

Con una intensidad de cincuenta (50) horas

Se expide en la ciudad de Bucaramanga a los siete (07) días del mes de Mayo del año 2021
En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8 Educación Informal Del Ministerio de Educación Nacional
Resolución 3100 de 2.019- Ministerio de Salud y Protección

LUIS CARLOS PRADA PRADA
Director
Corporación Internacional Líderes ONG

BEATRIZ EUGENIA RAMOS SUAZA
Especialista en Auditoria Clinica

La validez del diploma la puedes solicitar al 3003905210 o al correo cil.colombia@hotmail.com

Hoja de Vida
KAREN VIVIANA
SIERRA PINEDA

CIL
CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE LÍDERES ONG

Hace Constar Que

Karen Viviana Sierra Pineda

C.C. 1.097.162.529

Aprobó los estudios correspondientes al

CURSO
FORMACION EN SEGURIDAD DEL PACIENTE

Con una intensidad de cuarenta (40) horas

Se expide en la ciudad de Bucaramanga a los siete (07) días del mes de Mayo del año 2021
En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8 Educación Informal Del Ministerio de Educación Nacional
Resolución 3100 de 2.019- Ministerio de Salud y Protección

LUIS CARLOS PRADA PRADA
Director
Corporación Internacional Lideres ONG

BEATRIZ EUGENIA RAMOS SUAZA
Especialista en Auditoria Clinica

La validez del diploma la puedes solicitar al 3003905210 o al correo cil.colombia@hotmail.com

Hoja de Vida
KAREN VIVIANA
SIERRA PINEDA

CIL
CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE LÍDERES ONG

Hace Constar Que

Karen Viviana Sierra Pineda

C.C. 1.097.162.529

Aprobó los estudios correspondientes al

CURSO

FORMACION EN MANEJO INICIAL E INTEGRAL DEL PACIENTE CON INFECCION POR COVID_19

Con una intensidad de cuarenta (40) horas

Se expide en la ciudad de Bucaramanga a los siete (07) días del mes de Mayo del año 2021
En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8 Educación Informal Del Ministerio de Educación Nacional
Resolución 3100 de 2.019- Ministerio de Salud y Protección

LUIS CARLOS PRADA PRADA
Director
Corporacion internacional Lideres ONG

BEATRIZ EUGENIA RAMOS SUAZA
Especialista en Auditoria Clinica
Especialista en Cuidado Critico

La validez del diploma la puedes solicitar al 3003905210 o al correo cil.colombia@hotmail.com

Hoja de Vida
KAREN VIVIANA
SIERRA PINEDA

CIL
CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE LÍDERES ONG

Hace Constar Que

Karen Viviana Sierra Pineda

C.C. 1.097.162.529

Aprobó los estudios correspondientes al

CURSO

FORMACION EN ATENCION CENTRADA EN EL USUARIO EN SERVICIOS DE SALUD

Con una intensidad de setenta (70) horas

Se expide en la ciudad de Bucaramanga a los siete (07) días del mes de Mayo del año 2021
En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8 Educación Informal Del Ministerio de Educación Nacional
Resolución 3100 de 2.019- Ministerio de Salud y Protección

LUIS CARLOS PRADA PRADA
Director
Corporación Internacional Líderes ONG

BEATRIZ EUGENIA RAMOS SUAZA
Especialista en Auditoria Clínica

La validez del diploma la puedes solicitar al 3003905210 o al correo cil.colombia@hotmail.com

Hoja de Vida
KAREN VIVIANA
SIERRA PINEDA

CIL
CORPORACIÓN INTERNACIONAL
DE LÍDERES ONG

Hace Constar Que

Karen Viviana Sierra Pineda

C.C. 1.097.162.529

Aprobó los estudios correspondientes al

CURSO
FORMACION EN PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACION (PAI)

Con una intensidad de cuarenta (40) horas

Se expide en la ciudad de Bucaramanga a los siete (07) días del mes de Mayo del año 2021
En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8 Educación Informal Del Ministerio de Educación Nacional
Resolución 3100 de 2.019- Ministerio de Salud y Protección

LUIS CARLOS PRADA PRADA
Director
Corporación Internacional Líderes ONG

BEATRIZ EUGENIA RAMOS SUAZA
Especialista en Auditoria Clinica

La validez del diploma la puedes solicitar al 3003905210 o al correo cil.colombia@hotmail.com

Hoja de Vida
KAREN VIVIANA
SIERRA PINEDA

CIL
CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE LÍDERES ONG

Hace Constar Que

Karen Viviana Sierra Pineda

C.C. 1.097.162.529

Aprobó los estudios correspondientes al

CURSO
FORMACION EN VACUNACION COVID-19

Con una intensidad de sesenta (60) horas

Se expide en la ciudad de Bucaramanga a los siete (07) días del mes de Mayo del año 2021
En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8 Educación Informal Del Ministerio de Educación Nacional
Resolución 3100 de 2.019- Ministerio de Salud y Protección

LUIS CARLOS PRADA PRADA
Director
Corporación Internacional Lideres ONG

BEATRIZ EUGENIA RAMOS SUAZA
Especialista en Auditoria Clinica
Especialista en Cuidado Critico

La validez del diploma la puedes solicitar al 3003905210 o al correo cil.colombia@hotmail.com

Hoja de Vida
KAREN VIVIANA
SIERRA PINEDA



Quirón
ENTRENAMIENTO EN SALUD

CERTIFICA

LA PARTICIPACION DE

Karen Viviana Sierra Pineda

En el : **SIMPOSIO DE ACTUALIZACION EN COVID19**

Cumplió satisfactoriamente lo requerido académica, legal y reglamentariamente del **Simposio De Actualizacion En COVID-19 .** **Quirón Entrenamiento en salud S.A.S.** Nit. 901237169-2 matricula mercantil no. 722.315. Comunicados por ministerio de educación bajo el articulo 43 de la ley 115 de 1994 y el acuerdo con el articulo 2.6.6.8. del DURSE. El acuerdo 056 del ministerio de proteccion social para impartir programas de educación para el trabajo y desarrollo humano. **Según la normatividad de la resolución 3100 del 2019.**

Realizado el **22** del mes de Mayo Del 2021 con una intensidad de 4 horas.
Este certificado tiene una vigencia de dos (2 años) a partir de su expedicion

Coordinador científico:
Dr. Jose Esteban Estrada
Instructor titular A.H.A.
PALS - Cuidado crítico PED-NEO

Representante legal:
Victor Hugo Estrada Pedroza

May 24, 2021

Cra 46 #79 - 96 Piso 2 / Barranquilla · Tel: 366 70 16 · Cel: 322 721 1337
www.quironcolombia.com

Hoja de Vida
KAREN VIVIANA
SIERRA PINEDA

Gescons S.A.S.
Servicios De Educación Continuada En Salud

FEDERACIÓN MÉDICA COLOMBIANA
Miembro de la Asociación Médica Mundial

CERTIFICADO DE ASISTENCIA

Karen viviana sierra Pineda

Con número de identificación: 1097162529

Acudió satisfactoriamente al "TALLER INTRODUCTORIO DE LÍQUIDOS Y ELECTROLITOS ",
efectuado el día doce (12) de mayo del año Dos Mil Veintiuno (2021) con duración de 4 horas.
Se confiere la presente constancia por parte de GESTIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUADA EN SALUD (GESCONS S.A.S.) NIT: 900.792.144-9,
en convenio con FEDERACIÓN MÉDICA COLOMBIANA NIT: 860.007.406-9

LUIS FELIPE MENDOZA A
Representante Legal de GESCONS S.A.S

Dr. SERGIO ISAZA VILLA.
Presidente Federación Médica Colombiana

Hoja de Vida
KAREN VIVIANA
SIERRA PINEDA

Gescons

FEDERACIÓN MÉDICA COLOMBIANA

CERTIFICADO DE ASISTENCIA

Karen viviana sierra Pineda

Identificado con: CC N°: 1097162529

Acudió satisfactoriamente al " I SIMPOSIO INTERNACIONAL DE LA EVIDENCIA A LA PRÁCTICA CLÍNICA",
efectuado los días siete y ocho (7 - 8) de abril del año Dos Mil Veintiuno (2021).
Se confiere la presente constancia por parte de GESTIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUADA EN SALUD (GESCONS S.A.S.) NIT: 900.792.444-9,
en convenio con FEDERACIÓN MÉDICA COLOMBIANA NIT: 860.007.406-9

LUIS FELIPE MENDOZA A
Representante Legal de GESCONS S.A.S

Dr. SERGIO ISAZA VILLA.
Presidente Federación Médica Colombiana

Hoja de Vida
KAREN VIVIANA
SIERRA PINEDA

Gescons S.A.S
Gestión De Educación Continuada En Salud

FEDERACION MÉDICA COLOMBIANA

CERTIFICADO DE ASISTENCIA

Karen Viviana Sierra Pineda

Con número de identificación: 1097162529

Acudió satisfactoriamente al "CURSO TALLER INTRODUCTORIO DE GASES ARTERIALES ",
efectuado el día veintiséis (26) de mayo del año Dos Mil Veintiuno (2021) con duración de 4 horas.
Se confiere la presente constancia por parte de GESTIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUADA EN SALUD (GESCONS S.A.S.) NIT: 900.792.444-9,
en convenio con FEDERACIÓN MÉDICA COLOMBIANA NIT: 860.007.406-9

LUIS FELIPE MENDOZA A
Representante Legal de GESCONS S.A.S

Dr. SERGIO ISAZA VILLA.
Presidente Federación Médica Colombiana

Hoja de Vida
KAREN VIVIANA
SIERRA PINEDA

Fundación
Santa Fe de Bogotá

Certifica que:

KAREN VIVIANA SIERRA PINEDA

Con número de identificación

1097162529

Participó como asistente en el simposio

Atención Primaria en el Paciente con Cáncer de Pulmón

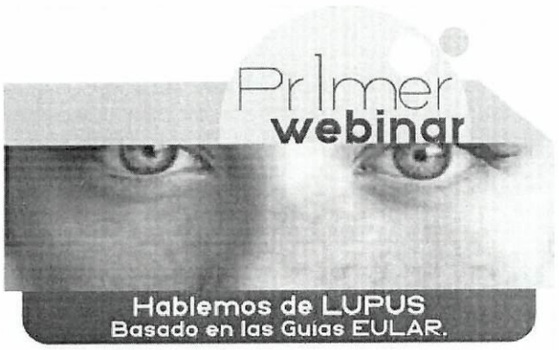
Realizado en Bogotá, Colombia el día 22 de mayo de 2021

Roosevelt Fajardo
Director Educación y Gestión del Conocimiento
Fundación Santa Fe de Bogotá

Susana Acevedo
Jefe de Educación Continuada
Fundación Santa Fe de Bogotá

Luis Gerardo García-Herreros
Coordinador Académico Simposio
Fundación Santa Fe de Bogotá

Hoja de Vida
KAREN VIVIANA
SIERRA PINEDA



Otorga el presente

CERTIFICADO A

Karen viviana sierra Pineda

Por haber asistido al PRIMER WEBINAR HABLEMOS DE LUPUS BASADO EN LAS GUÍAS EULAR llevado a cabo por la plataforma virtual YouTube Live, el día 20 de Mayo de 2021, con una intensidad de 4 horas.

Camilo Antonio Vega U

Univ. Camilo Vega Useche
Oficial Nacional
de Educación Medica

CPEM-SCOME
Educación Médica

Univ. Robero Carlos Benavides
Coordinador y Organizador

CEM

Univ. Lácides Fuenmayor
LOME
CEM UNISIMON

CEM

Hoja de Vida
KAREN VIVIANA
SIERRA PINEDA



Karen Viviana Sierra Pineda

Por haber asistido al SEMINARIO DE HIPERTENSION ARTERIAL llevado a cabo en la plataforma virtual YouTube Live, los días 17, 18 y 19 de Mayo de 2021, con una intensidad de 4 horas por sesion.

Univ. Lácidas Fuenmayor
LOME
CEM UNISIMON
CPEM-SCOME Educacion Medica

Univ. Daniela Mercado
Secretaria de CPEM-SCOME
CEM

Univ. Jefferson Lizcano
LPO
CEM UNISIMON
CPAIS-SCOPH

Univ. José Sánchez
PRESIDENTE
CEM UNISIMON
CEM

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
N° G-070 DE 2022

CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSÉ DE FLORIÁN
CONTRATISTA:	KAREN VIVIANA SIERRA PINEDA, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.097.162.529 expedida en Albania, Santander.
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA PARA REALIZAR ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS DE BAJA COMPLEJIDAD DE LA INSTITUCIÓN Y ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC- DE LA ESE SAN JOSÉ DE FLORIÁN"
VALOR:	QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000.oo) M/cte.
PLAZO:	SEIS (06) MESES
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	22-00166
FECHA DE INICIO:	01 DE JULIO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE DICIEMBRE DE 2022

En la E.S.E. San José del Municipio de Florián, Santander; a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2022 se reunieron, la Dra. **YENI ANDREA CARREÑO SANCHEZ** Representante legal de la E.S.E. SAN JOSÉ DE FLORIÁN, **DIEGO ALEJANDRO CUBIDES ABRIL**, en calidad de supervisor y **KAREN VIVIANA SIERRA PINEDA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.097.162.529 expedida en Albania, Santander, en calidad de CONTRATISTA, con el fin de suscribir la presente acta de terminación y liquidación del contrato de prestación de servicios profesionales N° G-070-2022, previas las siguientes;

CONSIDERACIONES:

Que el día primero (01) del mes de julio de 2022, se suscribió el contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° G-070-2022 con la señora **KAREN VIVIANA SIERRA PINEDA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.097.162.529 expedida en Albania, Santander, para desarrollar el objeto que se constituyó así: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA PARA REALIZAR ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS DE BAJA COMPLEJIDAD DE LA INSTITUCIÓN Y ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC- DE LA ESE SAN JOSÉ DE FLORIÁN"** y quien se comprometió a la prestación de sus servicios en cumplimiento del alcance del objeto.

Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° G-070-2022 fue por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000.oo) M/cte**, pagaderos mediante actas de pago parciales.

Que la señora **KAREN VIVIANA SIERRA PINEDA,** identificada con cedula de ciudadanía N° 1.097.162.529 expedida en Albania, Santander, allegó los documentos para la suscripción del contrato.

Que la contratista señora **KAREN VIVIANA SIERRA PINEDA,** identificada con cedula de ciudadanía N° 1.097.162.529 expedida en Albania, Santander, cumplió con las actividades de conformidad al contrato de prestación de servicios Profesionales N° G-070-2022.

Que durante la ejecución del contrato se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, de conformidad con la ley que regula esta materia.

Que se requiere realizar el pago final al contratista.

Que, de acuerdo a lo anterior, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Recibir a satisfacción por parte de la ESE SAN JOSÉ DE FLORIÁN, los servicios de conformidad al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° G-070-2022, de acuerdo al informe presentado por el contratista con sus documentos anexos, así como con el informe de supervisión, los cuales hacen parte integral de la presente acta.

SEGUNDO: El valor del acta de pago FINAL corresponde a la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000).**

TERCERO: El balance financiero del contrato a la fecha, es el siguiente:

VALOR CONTRATO	**$15.000.000**	
VALOR ANTICIPO		
PAGOS REALIZADOS A LA FECHA		$12.500.000
VALOR PARCIAL DE PAGO N° 06 (FINAL)		$2.500.000
SALDO A FAVOR DE LA ESE		
SUMAS IGUALES	**$15.000.000**	**$15.000.000**

CUARTO: De conformidad con el balance anterior, se acuerda proceder al pago del acta N° 06(FINAL) correspondiente a la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000).**

QUINTO: Dar por terminado y liquidado el contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° G-070-2022** suscrito entre la E.S.E. San José de Florián, Santander, y la señora **KAREN VIVIANA SIERRA PINEDA,** identificada con cedula de ciudadanía N° 1.097.162.529 expedida en Albania, Santander, para desarrollar el objeto que se constituyó así: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA PARA REALIZAR ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS DE BAJA**

COMPLEJIDAD DE LA INSTITUCIÓN Y ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC- DE LA ESE SAN JOSÉ DE FLORIÁN"

SEXTO: Con la presente acta, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto que se puede haber originado como consecuencia del contrato celebrado.

En constancia se firma en Florián, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2022.

YENI ANDREA CARREÑO SANCHEZ
Gerente ESE San José Florián

KAREN VIVIANA SIERRA PINEDA
C.C. 1.097.162.529 de Albania.

DIEGO ALEJANDRO CUBIDES ABRIL
Supervisor

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
N° G-017 DE 2022

CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSÉ DE FLORIÁN
CONTRATISTA:	KAREN VIVIANA SIERRA PINEDA, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.097.162.529 expedida en Albania, Santander.
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA PARA REALIZAR ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS DE BAJA COMPLEJIDAD DE LA INSTITUCIÓN Y ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC- DE LA ESE SAN JOSÉ DE FLORIÁN"
VALOR:	CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($14.400.000) M/cte.
PLAZO:	CINCO (05) MESES VEINTIOCHO (28) DIAS
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	22-00017
FECHA DE INICIO:	03 DE ENERO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE JUNIO DE 2022

En la E.S.E. San José del Municipio de Florián, Santander; a los treinta (30) días del mes de junio de 2022 se reunieron, la Dra. **YENI ANDREA CARREÑO SANCHEZ** Representante legal de la E.S.E. SAN JOSÉ DE FLORIÁN, **DIEGO ALEJANDRO CUBIDES ABRIL**, en calidad de supervisor y **KAREN VIVIANA SIERRA PINEDA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.097.162.529 expedida en Albania, Santander, en calidad de CONTRATISTA, con el fin de suscribir la presente acta de terminación y liquidación del contrato de prestación de servicios profesionales N° G-017-2022, previas las siguientes;

CONSIDERACIONES:

Que el día tres (03) del mes de enero de 2022, se suscribió el contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° G-017-2022 con la señora **KAREN VIVIANA SIERRA PINEDA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.097.162.529 expedida en Albania, Santander, para desarrollar el objeto que se constituyó así: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA PARA REALIZAR ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS DE BAJA COMPLEJIDAD DE LA INSTITUCIÓN Y ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC- DE LA ESE SAN JOSÉ DE FLORIÁN"** y quien se comprometió a la prestación de sus servicios en cumplimiento del alcance del objeto.

Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° G-017-2022 fue por la suma de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($14.400.000) M/cte**, pagaderos mediante actas de pago parciales.

Que la señora **KAREN VIVIANA SIERRA PINEDA,** identificada con cedula de ciudadanía N° 1.097.162.529 expedida en Albania, Santander, allegó los documentos para la suscripción del contrato.

Que la contratista señora **KAREN VIVIANA SIERRA PINEDA,** identificada con cedula de ciudadanía N° 1.097.162.529 expedida en Albania, Santander, cumplió con las actividades de conformidad al contrato de prestación de servicios Profesionales N° G-017-2022.

Que durante la ejecución del contrato se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, de conformidad con la ley que regula esta materia.

Que se requiere realizar el pago final al contratista.

Que, de acuerdo a lo anterior, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Recibir a satisfacción por parte de la ESE SAN JOSÉ DE FLORIÁN, los servicios de conformidad al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° G-017-2022, de acuerdo al informe presentado por el contratista con sus documentos anexos, así como con el informe de supervisión, los cuales hacen parte integral de la presente acta.

SEGUNDO: El valor del acta de pago FINAL corresponde a la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($2.400.000).**

TERCERO: El balance financiero del contrato a la fecha, es el siguiente:

VALOR CONTRATO	**$14.400.000**	
VALOR ANTICIPO		
PAGOS REALIZADOS A LA FECHA		$12.000.000
VALOR PARCIAL DE PAGO N° 06 (FINAL)		$2.400.000
SALDO A FAVOR DE LA ESE		
SUMAS IGUALES	**$14.400.000**	**$14.400.000**

CUARTO: De conformidad con el balance anterior, se acuerda proceder al pago del acta N° 06(FINAL) correspondiente a la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($2.400.000).**

QUINTO: Dar por terminado y liquidado el contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° G-017-2022** suscrito entre la E.S.E. San José de Florián, Santander, y la señora **KAREN VIVIANA SIERRA PINEDA,** identificada con cedula de ciudadanía N° 1.097.162.529 expedida en Albania, Santander, para desarrollar el objeto que se

constituyó así: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA PARA REALIZAR ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS DE BAJA COMPLEJIDAD DE LA INSTITUCIÓN Y ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC- DE LA ESE SAN JOSÉ DE FLORIÁN"**

SEXTO: Con la presente acta, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto que se puede haber originado como consecuencia del contrato celebrado.

En constancia se firma en Florián, a los treinta (30) días del mes de junio de 2022.

YENI ANDREA CARREÑO SANCHEZ
Gerente ESE San José Florián

Karen Sierra Pineda
KAREN VIVIANA SIERRA PINEDA
C.C. 1.097.162.529 de Albania.

DIEGO ALEJANDRO CUBIDES ABRIL
Supervisor

Bucaramanga, Febrero de 2023.

SEÑORES
SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER

ASUNTO: COTIZACIÓN

Cordial saludo,

Realizar un ciclo de educación para la salud en adolescencia, juventud y adultez, entorno comunitario, ámbito urbano para generar estilos de vida saludable en los municipios priorizados de Santander.

ACTIVIDADES

- Plan de Trabajo y Cronograma general de actividades Productos: Entrega a) Plan de Trabajo General b) Cronograma mensual de actividades general de actividades con el visto bueno del referente del programa
- Elaborar un diagnóstico y estado actual de las enfermedades Crónicas no trasmisibles prevalentes en el Municipio usando los diferentes actores a fin de priorizar la población a intervenir Productos: Documento que comprende: 1. Introducción, 2. Alcance, 3. enfoques, 4. estrategias metodológicas/ fundamentos pedagógicos a desarrollar para las 9 sesiones, 5. resultados esperados.
- Realizar cuatro (4) reuniones de concertación con los actores afectados con el propósito de poner en marcha del proceso de educación y comunicación para la Desarrollar mínimo 1 ciclo, compuesto de 9 sesiones con el mismo grupo para el logro de un resultado concreto – acorde con el PTS-, previamente definido y acordado con los participantes. Producto: Actas de reunión con listado de asistencia; evidencias fotográficas y selección de grupos a trabajar.

- Realizar 9 sesiones educativas a mínimo 20 personas por grupo (2 grupos), detectad@s con Hipertensión Arterial o diabetes o sobrepeso u obesidad del curso de vida adolescencia, juventud y adultez, del municipio seleccionado con quienes se realizará una sesión educativa a la semana de mínimo dos horas en sesiones presenciales., utilizando los elementos de protección personal en el marco de las normas de bioseguridad Productos: listados de asistencia, registros fotográficos si se tiene autorización y fichas técnicas de la temática trabajada (los temas serán concertados con el supervisor previamente.
- Disponer de material didáctico para el desarrollo de las actividades con cada grupo papelería, folletos, plegables, pendones, marcadores y demás materiales/elementos necesarios.

EQUIPO TÉCNICO

El equipo técnico estará conformado por profesionales con capacidad para el desarrollo de los temas priorizados, dada su experiencia y conocimientos, con los siguientes perfiles:

- una (1) enfermera profesional y/o con experiencia en temas relacionados en educación para la comunidad,
- un (1) auxiliar de enfermería con experiencia en trabajo en comunidad

PRESUPUESTO

PRESPUESTO No	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	VALOR TOTAL UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Elaborar un diagnóstico y estado actual de las enfermedades Crónicas no trasmisibles prevalentes en el Municipio usando los diferentes actores a fin de priorizar la	Informe	$ 1.100.000	1	$ 1.100.000

	población a intervenir según el diagnostico encontrado, Documento informe (1. Introducción, 2. Alcance, 3. enfoques, 4. estrategias metodológicas/ fundamentos pedagógicos a desarrollar para las 9 sesiones, 5. resultados esperados)				
2	Realizar cuatro (4) reuniones de concertación y articulación (para la puesta en marcha del proceso de educación y comunicación para la Desarrollar mínimo 1 ciclo, compuesto de 9 sesiones con el mismo grupo para el logro de un resultado concreto – acorde con el PTS-, previamente definido y acordado con los participantes.	Reuniones	$ 500.000	4	$ 2.000.000
3	Realizar 9 sesiones educativas a mínimo 20 personas por grupo (2 grupos) detectadas con Hipertensión Arterial, obesidad y diabetes del municipio seleccionado de Santander, con quienes	Sesiones	$ 1.050.000	18	$ 18.900.000

	se realizará solo una sesión educativa a la semana de mínimo dos horas en sesiones presenciales., utilizando los elementos de protección personal en el marco de las normas de bioseguridad.				
4	Disponer de material didáctico para el desarrollo de las actividades para cada uno de los asistentes como, folletos, plegables, pendones, marcadores y demás materiales/elementos necesarios	Material	$ 2.000.000	1	$ 2.000.000
			VALOR TOTAL CON IVA		$ 24.000.000

VALOR TOTAL: VEINTICUANTRO MILLONES DE PESOS MCTE $24.000.000

TIEMPO DE EJECUCIÓN: LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO

YENI ANDREA CARREÑO SANCHEZ
Gerente - Ese San José de Florián
Florián – Santander

LA SUSCRITA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE FLORIAN SANTANDER

CERTIFICA QUE:

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSÉ DE FLORIÁN con NIT 804.008.698-3, cumple con lo establecido en el numeral 15.3 de la Resolución 518 de 2015 respecto de tener una evaluación satisfactoria en la ejecución técnica y financiera del último contrato suscrito con una entidad territorial.

La anterior se expide a solicitud de los interesados a los veinte (20) días del mes de abril de 2023.

GLEIDY KATHERINE ZÁRATE VALERO
Secretaria de Salud Municipal
Florián Santander.

República de Colombia Gobernación de Santander	INFORME DE EVALUACION DEL CONTRATISTA	CÓDIGO	0
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	0
		PÁGINA	1 de 2

Revisada y evaluada la propuesta económica presentada por la **ESE SAN JOSE DE FLORIAN** identificada con **NIT. 804008698-3**, con el fin de: ***"REALIZAR UN CICLO DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD EN ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y ADULTEZ, ENTORNO COMUNITARIO, ÁMBITO URBANO PARA GENERAR ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE LA DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES, INCLUIDAS BUCAL, VISUAL Y AUDITIVO, EN ENTORNOS PRIORIZADOS DE SANTANDER*** se determina lo siguiente:

1. DOCUMENTACIÓN.
La documentación se encuentra presentada en los términos estipulados en la invitación. Se anexaron los soportes requeridos como:

1) Acto de nombramiento del representante legal de la ESE.
2) Acta de posesión del representante legal de la ESE.
3) Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la ESE.
4) Certificación de estar a paz y salvo respecto aportes al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales, suscrito por el revisor fiscal si la entidad estuviere obligada, de lo contrario suscrito por el representante legal de la ESE. Si lo firma el revisor fiscal, deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y antecedentes profesionales.
5) Acto administrativo o documento que otorga facultades al representante para contratar.
6) Certificado de antecedentes fiscales (vigente) de la Contraloría General de la República, del Representante Legal y de la E.S.E.
7) Certificado de antecedentes disciplinarios (vigente) Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal vigente y de la E.S.E.
8) Certificado judicial del Representante Legal vigente
9) Certificado del Registro Nacional d Medidas Correctivas.
10) Certificado de Delitos Sexuales
11) RUT de la Empresa Social del Estado.
12) Habilitación del registro como prestador en salud pública o el requerido para el desarrollo de las actividades que se pretenden contratar (conforme a certificado de la Secretaría de Salud de Santander).
13) Certificación de cuenta bancaria en la cual solicita que se realicen los pagos.

Analizada la documentación la propuesta cumple, por cuanto se ajusta a los requerimientos de la Secretaría de Salud del Departamento.

2. EXPERIENCIA E IDONEIDAD
La Empresa Social del Estado presenta la documentación requerida que acredita la habilitación como prestador en el desarrollo de las actividades que se pretenden contratar; y cumple con lo establecido el artículo 15 de la resolución 518 de 2015, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, respecto la capacidad, idoneidad y experiencia en la ejecución de actividades del PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS para la prestación del servicio en las condiciones requeridas por la Secretaría de Salud Departamental.

3. PROPUESTA ECONÓMICA
El valor de la propuesta es de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE COP ($24.000.000),** valor que corresponde y no supera la disponibilidad presupuestal, y por lo tanto la misma cumple con lo descrito en los estudios y documentos previos.

República de Colombia Gobernación de Santander	INFORME DE EVALUACION DEL CONTRATISTA	CÓDIGO	0
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	0
		PÁGINA	2 de 2

Revisado lo anterior, se concluye que la propuesta presentada por la **ESE SAN JOSE DE FLORIAN,** se ajusta a las exigencias requeridas por los estudios y documentos previos establecidos por la Secretaría de Salud de Santander para desarrollar el contrato interadministrativo que tiene por objeto es ***"REALIZAR UN CICLO DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD EN ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y ADULTEZ, ENTORNO COMUNITARIO, ÁMBITO URBANO PARA GENERAR ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE LA DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES, INCLUIDAS BUCAL, VISUAL Y AUDITIVO, EN ENTORNOS PRIORIZADOS DE SANTANDER",*** razón por lo cual la propuesta es viable para celebrar el referido contrato.

Bucaramanga, 25 ABR 2023

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud de Santander

V°B°: Nicéforo Rincón García
Director de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios

V°B°: Reviso y Proyecto Aspectos Técnicos y Elaboro Presupuesto Oficial
German Eduardo Marín Cárdenas – Director de Salud Integral

Reviso Aspectos Jurídicos: Diana Carolina Henao Díaz -Abogada Contratista SSS

Reviso y Proyectó Aspectos Jurídicos: Lina Marcela Gutiérrez Mariño. – Abogada Contratista SSS

República de Colombia Gobernación de Santander	MINUTA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CÓDIGO	AP-JC-RG-
		VERSIÓN	
		FECHA DE APROBACIÓN	
		PÁGINA	1 de 4

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER – SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN.

Entre **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER,** a través de **JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 88.232.476 expedida en Cúcuta – Norte de Santander, actuando en su calidad de **SECRETARIO DE SALUD**, de acuerdo con el acta de posesión N° 129 del 27 de febrero de 2020 que reposa en los archivos de la Entidad, delegado para suscribir contratos mediante Decreto Departamental número 621 de noviembre 16 de 2021 expedido por el Gobernador del Departamento, quien cuenta con facultades para celebrar contratos mediante la Ordenanza 054 del 25 de noviembre de 2022, y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO,** por una parte, y por la otra**, EMPRESA SOCIAL DEL SAN JOSE DE FLORIAN,** identificada con Nit. 804008698-3, representada por la señora YENI ANDREA CARREÑO SANCHEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.015.996.145 de Bogotá D.C, en su calidad de GERENTE de conformidad con el acta de posesión del 01 de abril de 2020, en ejercicio actual del cargo mediante resolución N°109 del 20 de marzo 2020 y facultada mediante acuerdo N° 004 del 13 de diciembre de 2022, quien afirma encontrarse sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Constitución Política y la ley 80 de 1993, y quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA; hemos acordado celebrar el presente contrato interadministrativo de prestación de servicios de salud pública, que se regirá por las cláusulas del presente documento, previas estas consideraciones:**1**. Que la presente contratación se encuentra incluida dentro del Plan de Desarrollo **"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE LA DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES, INCLUIDAS BUCAL, VISUAL Y AUDITIVO, EN ENTORNOS PRIORIZADOS DE SANTANDER "**, el cual cuenta con certificación N° 107 del 16 de febrero de 2023, SSEPI No. 20210680000104, BPIN: 2021004680113 Línea Estratégica: Equilibrio Social y Ambiental, Sector PDD: Siempre Salud, Programa PDD: Salud Publica y prestación de servicios, del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander. **2**. Que se hace necesaria, oportuna y adecuada la contratación del objeto del presente contrato, tal y como se registra en los estudios y documentos previos suscritos por la secretaria de Salud Departamental, en el que se describen las razones que justifican la celebración del presente acuerdo y su modalidad de selección. **3**. Que el valor previsto para el presente contrato interadministrativo asciende a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE COP ($24.000.000)** El valor del presente contrato se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestales N° **23000993** de fecha 17 de febrero de 2023, por valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE COP ($432.000.000); Rubro 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905031.03 , Detalle del Rubro: Implementación de estrategias de la dimensión vida saludable y condiciones no transmisibles, incluidas bucal, visual y auditivo, en entornos priorizados de santander, Código Interno: 236100, Fuente de Financiación: SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA, expedido por el Director Técnico de Presupuesto. **5**. Que la oficina gestora realizó la correspondiente convocatoria a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social en las etapas precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación directa. **6**. Que la presente contratación se justificó mediante acto administrativo, el cual consta en el expediente contractual. **7**. Que de conformidad con la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, el proceso contractual se adelantó a través de la modalidad de selección por contratación directa, a través de la celebración de contrato interadministrativo, teniendo en cuenta que las obligaciones derivadas del mismo, tienen relación directa con el objeto social de la entidad contratista. **8**. La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por la contratista a favor del Departamento, estará a cargo de un funcionario adscrito a la Secretaria de Salud Departamental. **9**. Que el contratista allegó entre otros los siguientes documentos: propuesta con todos los soportes requeridos, certificado de antecedentes disciplinarios, certificado deantecedentes fiscales, certificado de antecedentes judiciales, constancia de estar al día en el pago de seguridad social y parafiscales, registro único tributario — RUT, y, demás requeridos. En atención a lo anterior, el presente contrato interadministrativo se desarrollará teniendo en cuenta las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO**: El objeto del presente contrato interadministrativo será ***"REALIZAR UN CICLO DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD EN ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y ADULTEZ, ENTORNO COMUNITARIO, ÁMBITO URBANO PARA GENERAR ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE LA DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES, INCLUIDAS BUCAL, VISUAL Y AUDITIVO, EN ENTORNOS PRIORIZADOS DE SANTANDER"***, de conformidad con los estudios y documentos previos y la propuesta presentada por el Contratista, los cuales forman parte integral del presente contrato para todos sus efectos legales. **SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO**: Las acciones para desarrollar durante el proceso son: **1**. Plan de Trabajo y Cronograma general de actividades Productos: Entrega a) Plan de Trabajo General b) Cronograma mensual de actividades general de actividades con el visto bueno del referente del programa. **2.** Elaborar un diagnóstico y estado actual de las enfermedades Crónicas no trasmisibles prevalentes en el Municipio usando los diferentes actores a fin de priorizar la población a intervenir Productos: Documento que comprende: 1. Introducción, 2. Alcance, 3.

enfoques, 4. estrategias metodológicas/ fundamentos pedagógicos a desarrollar para las 9 sesiones, 5. resultados esperados. **3.** Realizar cuatro (4) reuniones de concertación con los actores afectados con el propósito de poner en marcha del proceso de educación y comunicación para la Desarrollar mínimo 1 ciclo, compuesto de 9 sesiones con el mismo grupo para el logro de un resultado concreto – acorde con el PTS-, previamente definido y acordado con los participantes. Producto: Actas de reunión con listado de asistencia; evidencias fotográficas y selección de grupos a trabajar. **4.** Realizar 9 sesiones educativas a mínimo 20 personas por grupo (2 grupos), detectad@s con Hipertensión Arterial o diabetes o sobrepeso u obesidad del curso de vida adolescencia, juventud y adultez, del municipio seleccionado con quienes se realizará una sesión educativa a la semana de mínimo dos horas en sesiones presenciales., utilizando los elementos de protección personal en el marco de las normas de bioseguridad Productos: listados de asistencia, registros fotográficos si se tiene autorización y fichas técnicas de la temática trabajada (los temas serán concertados con el supervisor previamente. **5.** Disponer de material didáctico para el desarrollo de las actividades con cada grupo papelería, folletos, plegables, pendones, marcadores y demás materiales/elementos necesarios. EQUIPO TÉCNICO.El equipo técnico estará conformado por profesionales con capacidad para el desarrollo de los temas priorizados, dada su experiencia y conocimientos, con los siguientes perfiles: **1.** una (1) enfermera profesional y/o con experiencia en temas relacionados en educación para la comunidad. **2.** un (1) auxiliar de enfermería con experiencia en trabajo en comunidad. **PRESUPUESTO OFICIAL:**

"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE LA DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES, INCLUIDAS BUCAL, VISUAL Y AUDITIVO, EN ENTORNOS PRIORIZADOS DE SANTANDER"					
N°	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL, DE LA ACTIVIDAD
1	Elaborar un diagnóstico y estado actual de las enfermedades Crónicas no trasmisibles prevalentes en el Municipio usando los diferentes actores a fin de priorizar la población a intervenir según el diagnóstico encontrado, Documento informe (1. Introducción, 2. Alcance, 3. Enfoques, 4. Estrategias metodológicas/ fundamentos pedagógicos a desarrollar para las 9 sesiones, 5. resultados esperados)	Informe	$ 1.100.000	1	$ 1.100.000
2	Realizar cuatro (4) reuniones de concertación y articulación (para la puesta en marcha del proceso de educación y comunicación para la Desarrollar mínimo 1 ciclo, compuesto de 9 sesiones con el mismo grupo para el logro de un resultado concreto – acorde con el PTS-, previamente definido y acordado con los participantes.	reuniones	$ 500.000	4	$ 2.000.000
3	Realizar 9 sesiones educativas a mínimo 20 personas por grupo (2 grupos) detectadas con Hipertensión Arterial, obesidad y diabetes del municipio seleccionado de Santander, con quienes se realizará solo una sesión educativa a la semana de mínimo dos horas en sesiones presenciales., utilizando los elementos de protección personal en el marco de las normas de bioseguridad.	sesiones	$ 1.050.000	18	$ 18.900.000

4	Disponer de material didáctico para el desarrollo de las actividades para cada uno de los asistentes como , folletos, plegables, pendones, marcadores y demás materiales/elementos necesarios	material	$ 2.000.000	1	$ 2.000.000
TOTAL, CON IVA INCLUIDO					**$24.000.000**

TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá un plazo de ejecución de **CUATRO (04)** meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2023. **CUARTA. VALOR DEL CONTRATO**: El valor del presente contrato asciende a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE COP ($24.000.000). QUINTA. FORMA DE PAGO.** EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA mediante UN (1) PAGO: Con la ejecución del 100% del valor del contrato, con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscal, de conformidad con el articulo 23 paragrafo 1 de la ley 1150 de 2007. El último pagó será previa firma de la liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.. **SEXTA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: 1) Ejecutar directamente y bajo su entera responsabilidad el alcance de los objetos del contrato, para lo cual gozará de plena autonomía técnica, administrativa y contractual. Por lo tanto, el contratista será el único responsable de la contratación de los alcances previstos. 2) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. 3) Aceptar la supervisión por parte de la Secretaría de Salud Departamental. 4) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y que puedan presentarse. 5) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. 6) Cumplir con el pago oportuno de los aportes del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando corresponda. 7) Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato asignado. 8) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ejecute el objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Secretaría de Salud de Santander. 9) Presentar al supervisor informes parciales y el informe final. 10) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas requeridos para el cumplimiento del objeto contractual. 11) Mantener el personal requerido para el cumplimiento del objeto contrato. 12) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. 13) Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato. 14) Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias. 15) Cumplir con las normas y especificaciones técnicas. 16) Las demás obligaciones que señalen en la ley para este tipo de contratos y las que se deriven de su naturaleza. **SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO**: 1) Pagar al Contratista el valor correspondiente por los servicios prestados de conformidad con lo acordado por las partes. 2) Realizar la supervisión para el seguimiento y desarrollo de la ejecución del contrato. 3) Las demás que se generen de acuerdo con la naturaleza del presente contrato Interadministrativo.**OCTAVA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**: El contratista acepta el control técnico, administrativo y jurídico de la ejecución del contrato, ejercido por el Departamento a través del supervisor designado para el efecto por la Secretaria de Salud Departamental, el cual además de velar por el cumplimiento deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 462 del 17 de septiembre de 2021, expedida por el Gobernador de Santander, por medio de la cual se expide el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los interventores y/o supervisores del Departamento de Santander. **NOVENA. TERMINACIÓN**. El ente contrato podrá darse por terminado en cualquier momento, sin indemnización alguna, por la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos: a). Por mutuo acuerdo de las partes. b). Por incumplimiento de uno cualquiera de las obligaciones adquiridas por las partes. c). Por conveniencia reciproca aceptada por las partes. **DÉCIMA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL**: El Departamento de Santander no contrae relación laboral alguna con elcontratista ni con las personas que este llegare a contratar para la ejecución de actividades que se emprendan en desarrollo del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA. INDEMNIDAD**: el contratista mantendrá indemne al Departamento contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto el Departamento será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la ley, entendiéndose que en caso de que el Departamento sea condenado por tal concepto, es el contratista quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma. **DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN**: El contratista no podrá ceder en todo o en parte el contrato sin previa autorización escrita del Departamento / Secretaría de Salud Departamental. **DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El contratista declara expresamente que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, las leyes y los reglamentos. **DÉCIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN**: La liquidación del presente contrato será efectuada dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la suscripción del acta de entrega y recibo final y en todo caso se obrará conforme lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 60 de la ley 80 de 1993, las

normas que los modifiquen o adicionen. **DÉCIMA QUINTA. MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: En caso de que se haga necesario, cualquiera de las partes podrá acudir a los métodos alternativos de solución de conflictos de conformidad con lo estipulado en la ley. En todo caso se agotarán primero los siguientes mecanismos: a) arreglo directo. b) Transacción. c) Conciliación. **DÉCIMA SEXTA. EXENCIÓN DE GARANTÍAS**: Por tratarse de un contrato interadministrativo, se encuentra exento de constitución de pólizas de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.**DÉCIMASÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **DECIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, en este documento y para su legalización y ejecución se requiere de la constitución del respectivo registró presupuestal y acreditación que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. **DÉCIMANOVENA.REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: El valor del presente contrato se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° **23000993** de fecha 17 de febrero de 2023, por valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE COP ($432.000.000); Rubro 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905031.03 , Detalle del Rubro: Implementación de estrategias de la dimensión vida saludable y condiciones no transmisibles, incluidas bucal, visual y auditivo, en entornos priorizados de santander, Código Interno: 236100, Fuente de Financiación: SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA, expedido por el Director Técnico de Presupuesto.. **VIGESIMA.LUGAR DE EJECUCIÓN**: El objeto del contrato a celebrar se desarrollará en el municipio de Florian. **VIGESIMAPRIMERA**: **DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las partes acuerdan que el domicilio del contrato es Bucaramanga.

En constancia se firma en Bucaramanga a los,

POR EL DEPARTAMENTO,

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud Departamental

POR EL CONTRATISTA,

YENI ANDREA CARREÑO SANCHEZ
Gerente

V°B°: Nicéforo Rincón García
Director de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios

V°B°: Reviso y Proyecto Aspectos Técnicos y Elaboro Presupuesto Oficial
German Eduardo Marín Cárdenas – Director de Salud Integral

Reviso Aspectos Jurídicos: Diana Carolina Henao Díaz -Abogada Contratista SSS

Reviso y Proyectó Aspectos Jurídicos: Lina Marcela Gutierrez Mariño – Abogada Contratista SSS

República de Colombia Gobernación de Santander	ACTO PARA DESIGNAR SUPERVISOR	CÓDIGO	AP-JC-RG-39
		VERSIÓN	7
		FECHA DE APROBACIÓN	01/11/2017
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga,

Señora
MAGDA DEL ROSARIO CHACON SANABRIA
Profesional Universitario
Grupo de Promoción y Prevención- Dirección de Salud Integral.

Ref: Designación de Supervisión.

Por medio de la presente le comunico que ha sido designada como supervisora del contrato interadministrativo, cuyo objeto es: ***"REALIZAR UN CICLO DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD EN ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y ADULTEZ, ENTORNO COMUNITARIO, ÁMBITO URBANO PARA GENERAR ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE LA DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES, INCLUIDAS BUCAL, VISUAL Y AUDITIVO, EN ENTORNOS PRIORIZADOS DE SANTANDER".***

En ejercicio de tal designación dará cumplimiento a las establecidas en el decreto 462 del 17 de septiembre de 2021 – "Por medio del cual se modifica el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los Interventores y/o Supervisores, para realizar en forma debida sus funciones como supervisor.

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud de Santander

NOTIFICACIÓN:

Se notifica la designación como SUPERVISORA de la **ESE SAN JOSE DE FLORIAN** cuyo objeto es: ***"REALIZAR UN CICLO DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD EN ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y ADULTEZ, ENTORNO COMUNITARIO, ÁMBITO URBANO PARA GENERAR ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE LA DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES, INCLUIDAS BUCAL, VISUAL Y AUDITIVO, EN ENTORNOS PRIORIZADOS DE SANTANDER"*** a **MAGDA DEL ROSARIO CHACON SANABRIA** Profesional Universitario - Grupo de Promoción y Prevención, Dirección de Salud Integral, Secretaría de Salud de Santander, identificada con cédula de ciudadanía número 63.559.385 de Bucaramanga, quien afirma encontrarse sin inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses, de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Hoy:

Firma de notificación,

C.C. 63.559.385

República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	14
		FECHA DE APROBACIÓN	31/03/2023
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga,

Doctor
NICÉFORO RINCÓN GARCÍA
Director de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios
Secretaría de Salud Departamental
Presente

Asunto: Conservación y archivo

Respetado señor Rincón:

De manera atenta remito los documentos precontractuales y el contrato cuyo objeto es: **"REALIZAR UN CICLO DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD EN ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y ADULTEZ, ENTORNO COMUNITARIO, ÁMBITO URBANO PARA GENERAR ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE SANTANDER ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE LA DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES, INCLUIDAS BUCAL, VISUAL Y AUDITIVO, EN ENTORNOS PRIORIZADOS DE SANTANDER"** para que se adelante el archivo del mismo.

El contratista es **ESE SAN JOSE DE FLORIAN;** y el valor del contrato asciende a **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE COP ($24.000.000)** En la carpeta se adjuntan los siguientes documentos:

- Requerimiento
- Certificación SEPPI Expedida por la Secretaría de Planeación
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Informe de Estudios y documentos previos
- Anexo técnico PIC
- Aviso de convocatoria
- Acto administrativo de justificación de la Contratación Directa
- Invitación a presentar propuesta
- Propuesta
- Informe de Evaluación
- Contrato Interadministrativo
- Acto para designar supervisor

Cordialmente,

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud de Santander